



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO

**TOMO I**  
**MEMORIA INFORMATIVA, JUSTIFICATIVA Y VINCULANTE**  
**ANEXO I: ESTUDIO ECONÓMICO**  
**ANEXO II: INFORME DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS**



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN**  
**DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO**  
**DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN)**

JUNIO 2016

# **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO**

**TÉRMINO MUNICIPAL: VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN)**

**MEMORIA INFORMATIVA, JUSTIFICATIVA Y VINCULANTE**

**AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO**

Equipo redactor:

Directores:

**RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.**

**Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto**

**Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista**

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias,  
Joaquín Olmo Martínez,  
Víctor Pérez de la Iglesia,  
Henar Morán Juan,

Arquitecto  
Arquitecto  
Arquitecto Técnico  
Técnico superior en desarrollo de proyectos urbanísticos

Villares de Órbigo, junio de 2016



<b>ÍNDICE</b>	
<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN ..... 7</b>
0.1	OBJETO ..... 7
0.2	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Y REDACCIÓN ..... 7
<b>1.</b>	<b>ENCUADRE REGIONAL ..... 9</b>
1.1	ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO ..... 9
1.2	ANÁLISIS HISTÓRICO ..... 10
	ÉPOCA ROMANA ..... 11
	ÉPOCA MEDIEVAL ..... 11
	ÉPOCA MODERNA ..... 12
1.3	ANÁLISIS ECONÓMICO ..... 14
1.4	ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL CAMINO DE SANTIAGO ..... 15
<b>2.</b>	<b>ENCUADRE AMBIENTAL ..... 18</b>
2.1	CLIMA ..... 18
	2.1.1 TEMPERATURAS ..... 18
	2.1.2 PRECIPITACIONES ..... 19
2.2	CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA ..... 19
2.3	GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA ..... 19
2.4	EDAFOLOGÍA ..... 20
2.5	HIDROLOGÍA ..... 21
	2.5.1 AGUAS SUPERFICIALES ..... 21
	2.5.2 AGUAS SUBTERRÁNEAS ..... 22
2.6	VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO ..... 23
	2.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL ..... 23
	2.6.2 VEGETACIÓN ACTUAL ..... 24
2.7	FAUNA ..... 26
	2.7.1 MEDIO ANTRÓPICO ..... 26
	2.7.2 FORMACIONES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS MIXTAS ..... 26
	2.7.3 RIBERAS, CHOPERAS Y CAUCES FLUVIALES ..... 27
	2.7.4 FORMACIONES HERBÁCEAS, PRADOS Y CULTIVOS ..... 27
2.8	PAISAJE ..... 28

2.8.1	CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE .....	28
<b>2.9</b>	<b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....</b>	<b>29</b>
2.9.1	RED NATURA 2000.....	29
2.9.2	HÁBITATS NATURALES.....	30
2.9.3	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.....	31
2.9.4	VÍAS PECUARIAS .....	31
<b>3.</b>	<b>LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....</b>	<b>33</b>
3.1	EL PARQUE DE VIVIENDAS .....	33
3.2	RÉGIMEN DE PROPIEDAD .....	34
<b>4.</b>	<b>EL MEDIO URBANO Y LOS TRAMOS DEL CAMINO DE SANTIAGO .....</b>	<b>36</b>
4.1	TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS .....	36
4.1.1	VILLARES DE ÓRBIGO.....	36
4.1.2	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS.....	36
4.2	ANÁLISIS DEL CAMINO DE SANTIAGO POR TRAMOS.....	37
4.2.1	TRAMO 1: ENTRADA AL T.M. DESDE HOSPITAL DE ÓRBIGO .....	37
4.2.2	TRAMO 2: VILLARES DE ÓRBIGO.....	38
4.2.3	TRAMO 3: ENTRE VILLARES DE ÓRBIGO Y SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS.....	48
4.2.4	TRAMO 4: SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS.....	53
4.2.5	TRAMO 5: EL CAMINO DESPUÉS DE SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS.....	61
4.2.6	TRAMO 6: EL CAMINO A LO LARGO DE LA N-120 .....	63
<b>5.</b>	<b>ENCUADRE URBANÍSTICO.....</b>	<b>68</b>
5.1	LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE.....	68
5.1.1	NORMATIVA BÁSICA.....	68
5.1.2	NORMATIVA SECTORIAL.....	69
5.2	NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	71
5.2.1	DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CYL .....	71
5.3	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	71
5.3.1	CLASIFICACIÓN DE SUELO .....	71
5.3.2	EL CATÁLOGO.....	72
5.4	DOTACIONES URBANÍSTICAS VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO.....	73
5.4.1	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.....	73
5.4.2	EQUIPAMIENTOS .....	74
5.4.3	ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES.....	74
5.5	SISTEMAS DE COMUNICACIONES.....	75

<b>6.</b>	<b>DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>76</b>
6.1	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>76</b>
6.1.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	76
6.1.2	ALCANCE .....	76
6.1.3	NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.....	77
6.1.4	NORMAS GENERALES DE LOS USOS .....	77
6.1.5	CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN.....	77
6.1.6	CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN.....	77
6.1.7	NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN.....	77
6.1.8	SEÑALIZACIÓN EN EL CAMINO .....	77
6.1.9	SISTEMAS SINGULARES DE COMPENSACIÓN .....	80
6.1.10	ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (ART. 156 DE LA LUCYL).....	80
6.2	<b>CONDICIONES DE LAS ZONAS DE ORDENANZA.....</b>	<b>81</b>
6.2.1	CONDICIONES GENERALES .....	81
6.3	<b>OTRAS CONDICIONES SINGULARES .....</b>	<b>84</b>
6.3.1	CONDICIONES DE PARCELAS SINGULARES.....	84
6.3.2	CONDICIONES DE ACTUACIONES PROPUESTAS.....	85
6.4	<b>CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO RÚSTICO.....</b>	<b>86</b>
6.4.1	SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL .....	86
6.5	<b>EL CATÁLOGO .....</b>	<b>86</b>
6.5.1	OBJETO DEL CATÁLOGO.....	86
6.5.2	LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO .....	87
6.5.3	DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN.....	88
6.5.4	GRADOS DE PROTECCIÓN.....	89
6.5.5	RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS CATALOGADOS.....	90
6.5.6	ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN.....	91
6.5.1	ELEMENTOS DISONANTES.....	91
<b>7.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>

## ANEXO I: ESTUDIO ECONÓMICO

## ANEXO II: INFORME DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

## ABREVIATURAS.

AA	Actuación Aislada
AM	Aprovechamiento Medio Máximo
AP	Aprovechamiento Patrimonializable
AR	Aprovechamiento Real
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CTU	Comisión Territorial de Urbanismo
DA	Disposición Adicional
CU	Catálogo Urbanístico
DU	Dotación Urbanística
ED	Estudio de Detalle
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EL	Espacio Libre
EQ	Equipamiento
IT	Infraestructura Territorial
JCyL	Junta de Castilla y León
LS	Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo)
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre)
LPCCyL	Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
M-nº	Modificación número
NNUU	Normas Urbanísticas Municipales
NNUUP	Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial
PE	Plan Especial
PECH	Plan Especial del Casco Histórico
PEP	Plan Especial de Protección
PERI	Plan Especial de Reforma Interior
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PP	Plan Parcial
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09
SG	Sistema General
SL	Sistema Local
SU	Suelo Urbano
SU-C	Suelo Urbano Consolidado
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado
SUR	Suelo Urbanizable
SR	Suelo Rústico
SR-C	Suelo Rústico Común
SR-EU	Suelo Rústico de Entorno Urbano
SR-AT	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional
SR-AI	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
SR-PA	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria
SR-PI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SR-PC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SR-PN	Suelo Rústico de Protección Natural
SR-PE	Suelo Rústico de Protección Especial
SR-AE	Suelo Rústico de Actividades Extractivas
UA	Unidad de Actuación

## 0. PRESENTACIÓN

### 0.1 OBJETO

---

El presente documento contiene la Memoria Informativa del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN), cuya redacción ha sido encargada por el ayuntamiento de Villares de Órbigo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 94 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril) y los recogidos en el artículo 148 y 169 del RUCyL, complementándose con el resto de documentación que integra el PEPCH.

### 0.2 INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Y REDACCIÓN

---

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P, y su redacción ha sido encargada por el ayuntamiento de Villares de Órbigo, habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

Directores:

Andrés Rodríguez Sabadell, Arquitecto  
Susana Valbuena Rodríguez, Arquitecto

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias, Arquitecto  
Joaquín Olmo Martínez, Arquitecto  
Víctor Pérez de la Iglesia, Arquitecto Técnico  
Henar Morán Juan, Técnico superior en desarrollo de proyectos urbanísticos

Villares de Órbigo, junio de 2016

Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell, Arquitecto



## 1. ENCUADRE REGIONAL

### 1.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO

El término municipal de Villares de Órbigo se halla ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concretamente, 45 km al oeste de la ciudad de León; extendiéndose a lo largo de 26 km<sup>2</sup>. Asentado sobre la meseta norte, está cerca de las últimas estribaciones de la Cordillera Cantábrica, lo que se deja sentir en la elevada altitud media, 860 m sobre el nivel del mar, pese a lo cual el relieve es suave, prácticamente llano o con pequeñas ondulaciones.

El territorio municipal de Villares se sitúa en el borde más externo de la llanura aluvial del río Órbigo, beneficiándose así de sus aguas que utiliza para aprovechamientos agrarios.

El relieve, sin grandes obstáculos orográficos, permite la existencia de buenas comunicaciones terrestres, situándose Villares en una encrucijada entre la autopista León-Astorga y la perpendicular de La Bañeza, que sigue el curso del río Órbigo.

Villares de Órbigo, pertenece al partido judicial de Astorga y comprende los núcleos de población de Moral de Órbigo, San Feliz de Órbigo, Santibáñez de Valdeiglesias, Valdeiglesias y Villares de Órbigo.

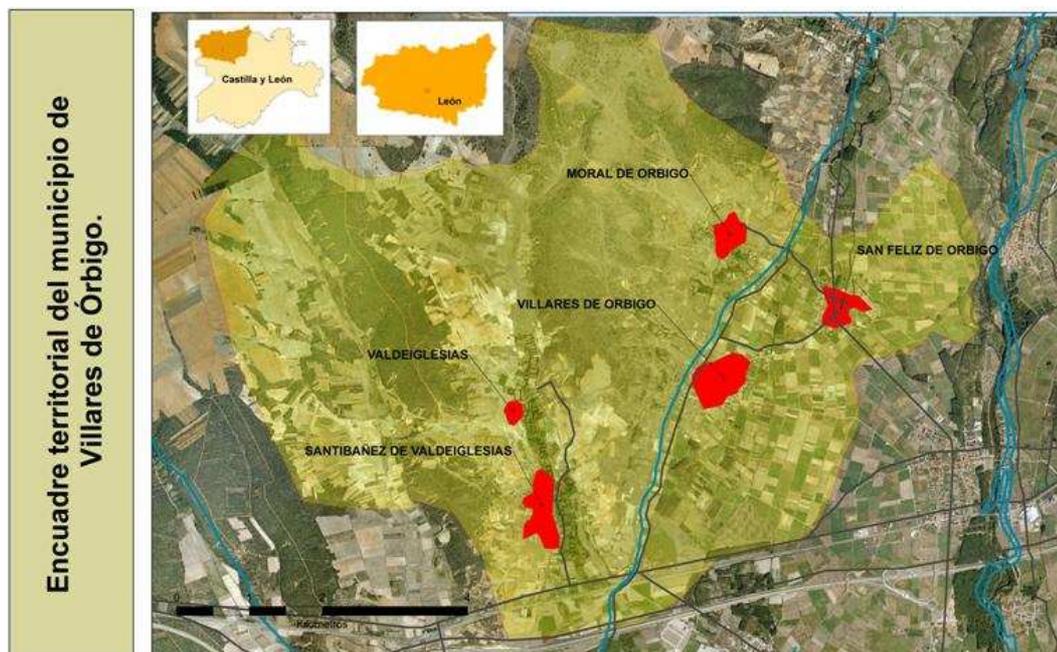
#### Características territoriales del municipio

MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO	
Superficie municipal (km <sup>2</sup> )	26
Número de habitantes (2006)	820
Número de núcleos urbanos	5
Densidad de población (hab./km <sup>2</sup> )	32
Partido Judicial	Astorga
Distancia a la capital provincial (km)	45
Altitud del núcleo más elevado (m)	860

Fuente: INE. Instituto Nacional de Estadística

La localidad de Villares de Órbigo es la más poblada de todo el municipio contando con 314 habitantes. Le sigue la entidad de Santibáñez de Valdeiglesias, que posee un total de 226. A continuación, por orden decreciente, se encontraría San Feliz de Órbigo con 211 habitantes; seguida del núcleo de Moral de Órbigo que cuenta con 36 habitantes; y finalmente, se encuentra la localidad menos poblada del municipio, Valdeiglesias, con 33 habitantes.

El contorno territorial de esta entidad municipal queda definido al Norte por el término municipal de Benavides, al Sur por el término municipal de Villarejo de Órbigo y Hospital de Órbigo, al Este por el término municipal de Santa Marina del Rey y al Oeste por el término municipal de San Justo de la Vega.



Encuadre territorial del municipio de Villares de Órbigo.

## 1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO

Los orígenes de la comarca se remontan a la época prerromana, aunque el asentamiento más antiguo conocido del municipio y de la zona se encuentra en el poblado hispanorromano y visigodo. Pero la importancia de la villa vendrá de la mano de la fundación del Monasterio de Carrizo de la Ribera, fundado en 1176 por doña Estefanía Ramírez, esposa del conde Pedro Ponce de Minerva. En torno al cenobio se construyó el pueblo habitado por gentes llegadas de las villas cercanas, especialmente del ya mencionado Villar de las Ollas. Será el monasterio el centro de la vida del pueblo durante la Edad Media y allí acudirán importantes personajes como la reina Berenguela y el noble Suero de Quiñones.

Villares de Órbigo a mediados del siglo XIX era descrito por Madoz:

*Localidad en la provincia de León (5 leguas), partido judicial y diócesis de Astorga (2), audiencia territorial y capitanía general de Valladolid (22), es cabecera del ayuntamiento de su mismo nombre, al que se hallan agregados los pueblos de Hospital de Órbigo, Puente de id, San Feliz, Moral, Santibáñez y Valdeiglesias. Situado en una llanura, su clima es frío en invierno y caluroso en el verano, y propenso a tercianas, cuartanas e inflamaciones. Tiene 150 casas, la consistorial; escuela de primeras letras dotada con 500 reales a que asisten 70 niños; iglesia parroquial (Santiago) servida por un cura de término y presentación del Conde de Luna; excelentes aguas potables y dos paseos con arbolado: Confina con Moral de Órbigo, Hospital, Villarejo y Valdeiglesias. El terreno es de buena calidad y le fertilizan por medio de presas las aguas del Órbigo, lo cual da margen a repetidos litigios con otros pueblos. Hay un monte con arbustos de roble y prados naturales. Además de los caminos locales, cuenta el que dirige a Benavides y la carretera de León. Recibe la correspondencia de Astorga. Produce granos, legumbres, lino, hortaliza y pastos. Cría ganados, caza de liebres, perdices y codornices y pesca de truchas, anguilas, barbos y tencas. Comercio: se extrae lino, linaza y hortaliza. Población: de todo el Ayuntamiento, 239 vecinos, 1075 almas (...).*

## ÉPOCA ROMANA

La implantación romana en esta zona del noroeste peninsular adquiere unos rasgos peculiares, pues supone la última fase de la conquista de Hispania por Roma, que se había prolongado durante casi dos siglos, y que culmina con el sometimiento de los pueblos Cántabros y Astures, tras el episodio histórico conocido genéricamente en la bibliografía como “guerras cántabras” y extensamente recogido por los autores clásicos.

Ya en el último tercio del siglo II a. C. se habían producido contactos entre los territorios del noroeste peninsular y Roma como las intervenciones militares de Décimo Julio Bruto en tierras galaicas en 137 a.C., pero la imposición de los modos de vida romanos no fue efectiva hasta el final de las guerras cántabras, tras casi diez años de lucha -desde el 29 a. C.,- entre el ejército romano -varios cuerpos militares asentados en bases campamentales como *Petavonium*, *Asturica* o *Legio*- y los pueblos indígenas, que culminan con el sometimiento de los Astures hacia el 19 a. C.

La conquista romana del noroeste peninsular tuvo en esta zona algunos de sus hitos, transformando incluso la estructura administrativa en dos provincias de época republicana –esta región era de la *Citerior*-. A las tres creadas en el 27 a.C., *Tarraconense*, *Bética* y *Lusitania*, se habría añadido antes de la conquista una provincia de vida efímera, la *Transduriana*, que menciona el Edicto del Bierzo, del 15 a.C. *Gallaecia* y *Asturia* se incluyeron en principio en *Lusitania* hasta que hacia el 14 a.C. fueron añadidas a la *Tarraconense*. Este territorio que nos ocupa estaba dentro del *Conventum Asturum* y formó parte del imperio romano tras las guerras cántabras. La actuación romana sobre los nuevos territorios conquistados se traducirá en una reorganización del poblamiento y en la aplicación de una política administrativa y económica que tiene como objetivo principal la organización de la explotación de los importantes recursos que ofrece la minería aurífera en esta región. Entonces la macroeconomía se basaba en la explotación del oro y se introdujeron nuevos cultivos como el olivo y la vid. En el actual territorio de Carrizo de la Ribera apenas hay restos de los primeros momentos de ocupación romana, excepto dos yacimientos altoimperiales en La Milla del Río, El Monasterio y Los Prados de San Juan, y el hallazgo aislado de un ara de la misma época en esa misma localidad, que actualmente se encuentra en el Museo Arqueológico Nacional.

## ÉPOCA MEDIEVAL

Durante ese momento, la historia de Villares de Órbigo está inextricablemente unida a la de las vías de comunicación, y a la de dos de sus antiguas poblaciones, en la actualidad fuera del municipio, pero del cual formaron parte hasta finales del Antiguo Régimen: Puente y Hospital de Órbigo.

Uno de los hechos más conocidos de la historia de la comarca, sino el más relevante, es la Batalla de Órbigo tuvo lugar en el año 456 y debe su nombre al río Órbigo que fue donde tuvo el enfrentamiento entre suevos y visigodos. Los suevos se habían convertido al Cristianismo. El emperador romano Avito, al frente de un imperio debilitado, temiendo una represalia, pidió ayuda a Teodorico II, rey de los visigodos, que se enfrentaron a los suevos en las márgenes del río Órbigo, en las inmediaciones de la ciudad romana de *Asturica Augusta* y en las proximidades de Villares de Órbigo. Teodorico II se dirigió después con sus huestes a *Bracara Augusta* (Braga). Saquearon la ciudad y derrotaron allí también a los suevos, que cayeron con la muerte de Requiario. Así se refiere el cronista Idácio de Llaves:

*“... el Rey de los godos Teodorico, con fuerte ejército y por designio y orden del emperador Avito, y habiéndosele opuesto el Rey de los suevos, Rechiario, junto al río Órbigo, es vencido en el combate entablado”. - Idácio; cron. a.456 -*

En las inmediaciones, hubo otras batallas, como la que se dirimió en el año 900 entre el rey asturiano Alfonso III el Magno, (866-910) y las tropas cordobesas del Emir 'Abd Allah (888-912).

En el s. XIII fue construido un puente sobre este río, con 19 arcos y aún bien conservado gracias a las diversas restauraciones a que se ha sometido a lo largo de los siglos. Es monumento nacional desde 1939, por lo que tiene la protección jurídica máxima que le otorga su categoría de Bien de Interés Cultural. Se le denomina también *Puente del Passo Honroso*, nombre debido según la tradición a las justas allí celebradas por un noble leonés, don Suero, para dar pruebas de su honor tras haber sido rechazado por una dama, enfrentándose a todo el que quisiera hacerlo. Mientras la leyenda dice que un hospital se levantó con motivo de este evento, es más probable que su origen esté en las necesidades de los peregrinos que por allí, y que ya llevaba muchos años construido cuando sucedieron aquellos hechos. El hospital había sido fundado por la orden de Caballeros de San Juan de Jerusalén. Está enclavado en la antigua calzada romana que iba desde León (Legio Septima Gemina) hasta la entonces capital de la provincia Asturica Augusta, Astorga. Se cree que Almanzor pasó por esta localidad y atravesó el viejo puente cuando transportaba las campanas requisadas en Santiago de Compostela, de camino hacia Córdoba.

Por esa época ya existía un pequeño poblado en la orilla izquierda del río Órbigo que se había ido formando alrededor de la iglesia de Santa María. Se llamaba Puente del Órbigo. A finales del siglo XVI se fue creando otro núcleo de población junto al antiguo hospital de peregrinos, en la orilla derecha del río. Este poblado tomó el nombre de Hospital de Órbigo.

La Edad Media fue el momento en el que se configuró el territorio perteneciente al actual término municipal de Villares de Órbigo, poblándose primero y después mediante la creación de estructuras económicas y sociales, de modos de vida, que pervivirían durante todo el Antiguo Régimen y hasta mediados del s. XX en algunos aspectos.

G. Cavero Domínguez (1992) incluye en su Catálogo del Fondo Documental del Monasterio de Santa Clara de Astorga los siguientes diplomas con menciones a lugares del municipio de Villares de Órbigo:

*- El doc. 124, uno de los más antiguos conservados relativo al territorio actual del municipio de Villares, es una permuta con fecha 27 de abril de 1376, de Diego Álvarez de Toral, hijo de Pedro Díez, con Berenguela Álvarez, de un vasallo en Santibáñez de Valdeiglesias, por una parte de otro en San Cristóbal de la Polantera*

*- El doc. 135, uno de los más extensos conservado por este fondo, es el testamento de Berenguela Álvarez de Toral, viuda de Juan Gutiérrez de Barrientos y monja en el monasterio de Santa Clara, dado en Astorga el domingo 7 de enero de 1392. Entre las disposiciones testamentarias, deja toda su heredad en Santibáñez de Valdeiglesias "(...) a Leonor Gomes mi criada fraira de dicho monasterio de Santa Clara, que rienda de cada año cinco fanegas de pan y seis maravedís y seis dineros y tres gallinas y dos ansares (...)".*

J. A. Martín Fuertes, en su obra Fondo Histórico del Archivo Municipal de Astorga. Catálogo (1980) también menciona varios lugares del municipio de Villares:

*-25 El doc. 25, roto y dado en Astorga en 1434, recoge una sentencia dada por el provisor vicario del obispo de Astorga, don Sancho de Rojas, en un pleito entre el arrendador de los derechos de las torres y el señor de Valdeiglesias sobre la cuantía de las torres que debe pagar dicho lugar.*

## ÉPOCA MODERNA

La revisión documental y bibliográfica ha permitido encontrar los siguientes datos relativos al municipio de Villares de Órbigo, su concejo, sus señores, administradores o vecinos durante la época moderna. G. Cavero Domínguez (1992) incluye en su Catálogo del Fondo Documental del Monasterio de Santa Clara de Astorga dos diplomas de este momento:

- El doc. 321 es una carta de compromiso fechada en Astorga el 10 de marzo de 1551, entre García Hernández, canónigo de Astorga, de una parte, y Alonso Ares de Benavides, Inés de Valderas (vecinos de Val de San Lorenzo) y de otra parte Juan Álvarez y María de Valderas, vecinos de Villares, sobre una cláusula del testamento de Diego de Valderas. a Pedro Álvarez de Cepeda y su mujer Mayor Fernández de tres tierras en Villameixur, “so campana de Sant Martino de Cogorderos”, por 80 maravedíes.

- El doc. 965 es una fundación de censo con fecha 17 de noviembre de 1719, de Santiago Marcos y Catalina Pérez, vecinos de Villares de Órbigo, a favor del convento de Santa Clara de 72 reales de réditos anuales, hipotecando propiedades en dicho lugar.

J. A. Martín Fuertes, en su obra Fondo Histórico del Archivo Municipal de Astorga. Catálogo (1980) también menciona varios lugares del municipio de Villares:

- El doc. 220, dado en Astorga el 13 de octubre de 1623, se refiere al amojonamiento entre los términos de Astorga, Nistal, San Justo, Celada, Barrientos, Estébanez y Valdeiglesias. Se inserta otro apeo de 7 de junio de 1601, entre los lugares antedichos.

- El doc. 224, dado en Astorga el 26 de noviembre de 1634, es un concierto que asientan la ciudad de Astorga y los lugares de sus cuartos, de una parte, y los concejos de Santibáñez y Valdeiglesias, de otra, acerca de las diferencias y pleito que, ante las Real Chancillería de Valladolid, litigaban sobre términos y derechos de pastos.

De Benavides dependía antaño jurisdiccionalmente; de hecho, el nombre oficial del lugar era según el Catastro de Ensenada (1751) “Villares de Benavides”.



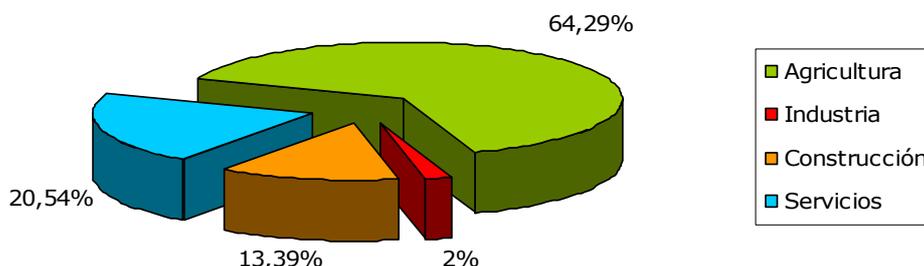
Jurisdicción de Benavides en el mapa de Tomás López de 1786

### 1.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

La importancia económica del municipio es muy escasa, debido a la poca rentabilidad de la agricultura. Además, el hecho de que la mayor parte de la población está jubilada contribuye al declive económico del municipio. La aportación de la economía de Villares de Órbigo en la provincia es muy débil aunque no difiere mucho de la mayoría de los municipios rurales leoneses, incluso supera a la aportación de muchos ayuntamientos de montaña, donde la crisis de la actividad ganadera afecta intensamente sus economías.

La actividad económica del municipio está centrada principalmente en las actividades agrarias, en segundo lugar los servicios y la construcción; y por último, una actividad industrial casi nula. Por ello se puede decir que el municipio de Villares de Órbigo está basado en una economía apoyada en un único sector principalmente. La actividad agraria no ha ido perdiendo importancia en la última década como en otros municipios de la provincia, lo que ha influido de manera positiva en la economía ya que el empleo ha estado muy vinculado a este sector, desde años atrás, pero influye de manera negativa desde el punto de vista de la diversidad económica. El turismo ha incrementado su presencia, amparado en la feria de las hortalizas y legumbres y en el patrimonio histórico-artístico; la industria se encuentra absorbida por el polígono agroindustrial del municipio de Villarejo de Órbigo y la construcción se refiere a las nuevas viviendas construidas en los últimos años como segundas residencias.

**Distribución del empleo según actividad, nº afiliados**



Fuente: Datos socioeconómicos Caja España, 2009

La agricultura es la actividad que mayor volumen de población activa ocupa, un 64,2% de la población municipal o lo que es lo mismo 72 personas. El sector servicios con 23 trabajadores es el segundo sector de actividad más importante de Villares de Órbigo, ocupando al 20,54% de la población y construcción con un 13,39%. Mientras, el sector industrial tiene una representación residual dentro de la actividad económica municipal ya que los empleados en el mismo representan únicamente el 2% de los trabajadores. Por último, también se deben considerar los trabajadores autónomos, que suman un total de 31, y los trabajadores por cuenta ajena, que alcanzan los 81 individuos.

**Centros de trabajo por sector de actividad.**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Centros	1	0	2	6	9
Porcentaje	11,11	0	22,22	66,67	100

Fuente: Datos Municipales Caja España, 2009

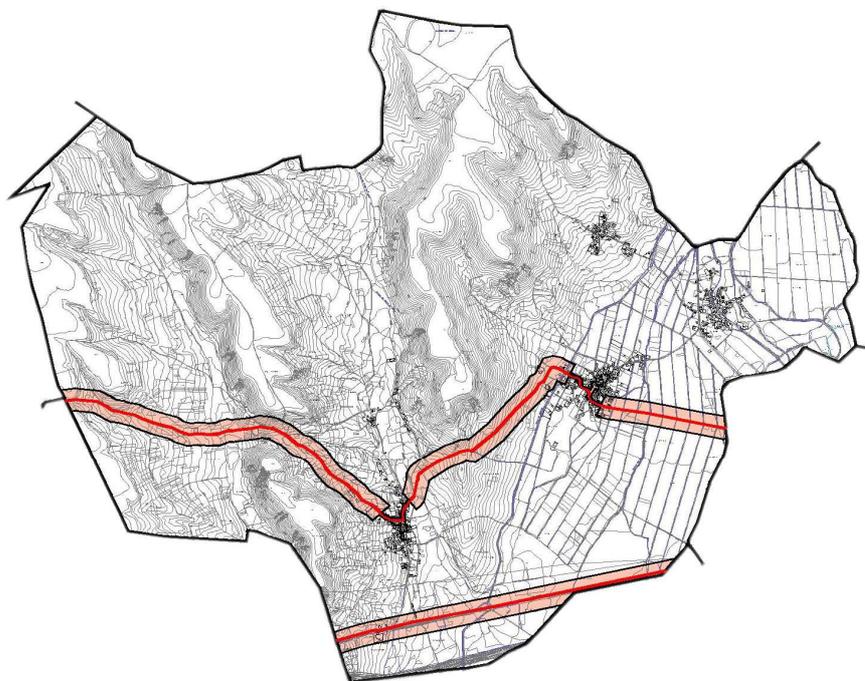
Por otro lado, y dentro de la estructura productiva municipal se debe de tener en cuenta los centros de trabajo que se asientan en el municipio. Los derivados del sector servicios y los de la construcción son los más abundantes, con el 66,67% (6 centros) y 22,22% (2 centros) del total respectivamente, seguido de los centros de trabajo de la agricultura, con 1 establecimiento que representa el 11,11%. La industria no presenta ningún centro de trabajo, lo que nos hace suponer que los trabajadores de este sector lo hacen en otro municipio, como puede ser Villarejo de Órbigo, donde se encuentran empresas de manufacturas agroalimentarias instaladas en el Polígono Agroindustrial de éste. También Hospital de Órbigo destaca en la zona por su industria de productos de alimentación.

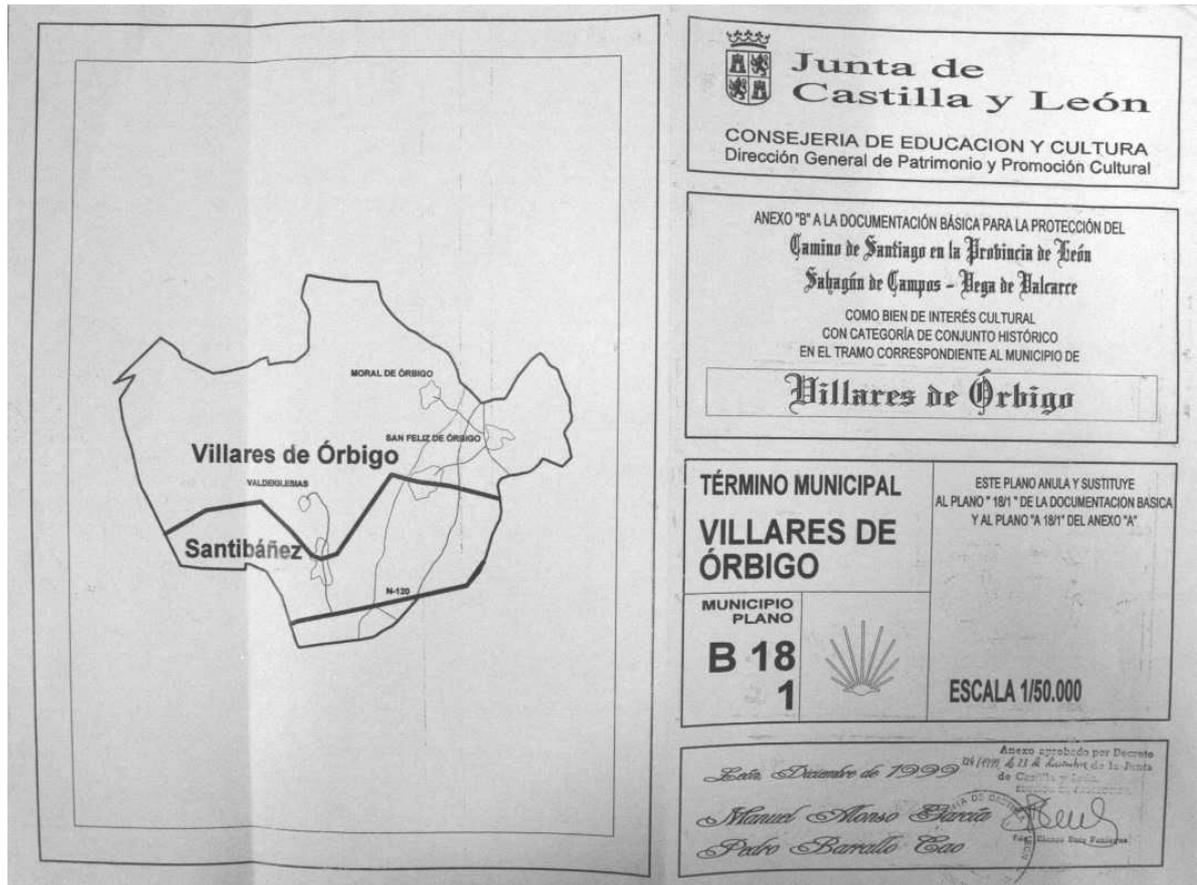
Se trata, por tanto, de un municipio que basa su economía en la agricultura, aunque en los últimos años se está apostando por una diversificación a través de un turismo cultural y religioso derivado del paso del Camino de Santiago por el término municipal.

## 1.4 ENCUADRE GEOGRÁFICO DEL CAMINO DE SANTIAGO

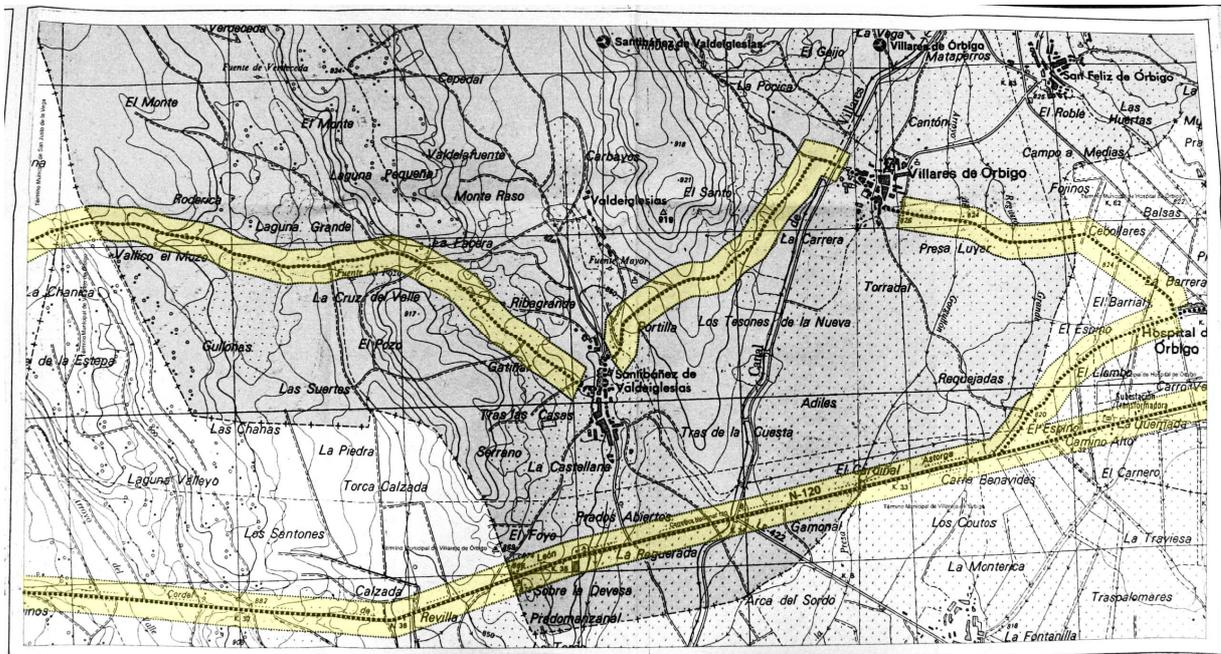
El Camino de Santiago discurre por el municipio de Villares de Órbigo, atravesándolo de este a oeste con una longitud total aproximada de 10,11 km, y dividiéndose en dos tramos claramente diferenciados:

1. El primer tramo tiene 7,11 km de longitud y atraviesa el término municipal de este a oeste pasando por los núcleos de Villares de Órbigo y Santibañez de Valdeiglesias.
2. El segundo tramo, con una longitud de unos 3,00 km, discurre en paralelo a la carretera nacional N-120 de León a Astorga y a la vía pecuaria Cordel de León a Astorga.

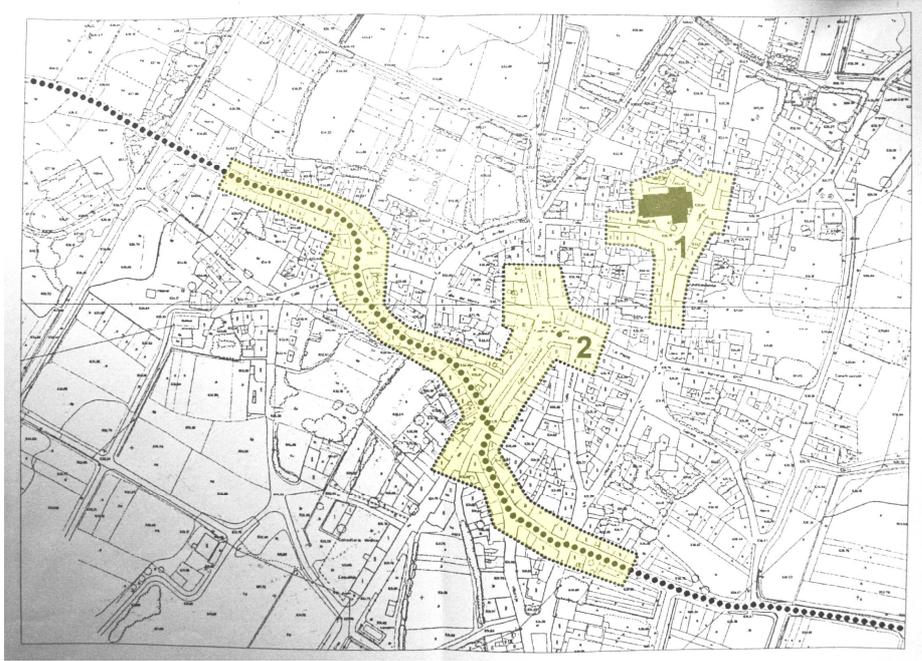




Ficha del T.M. Villares de Órbigo para la Protección del Camino de Santiago  
 Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.

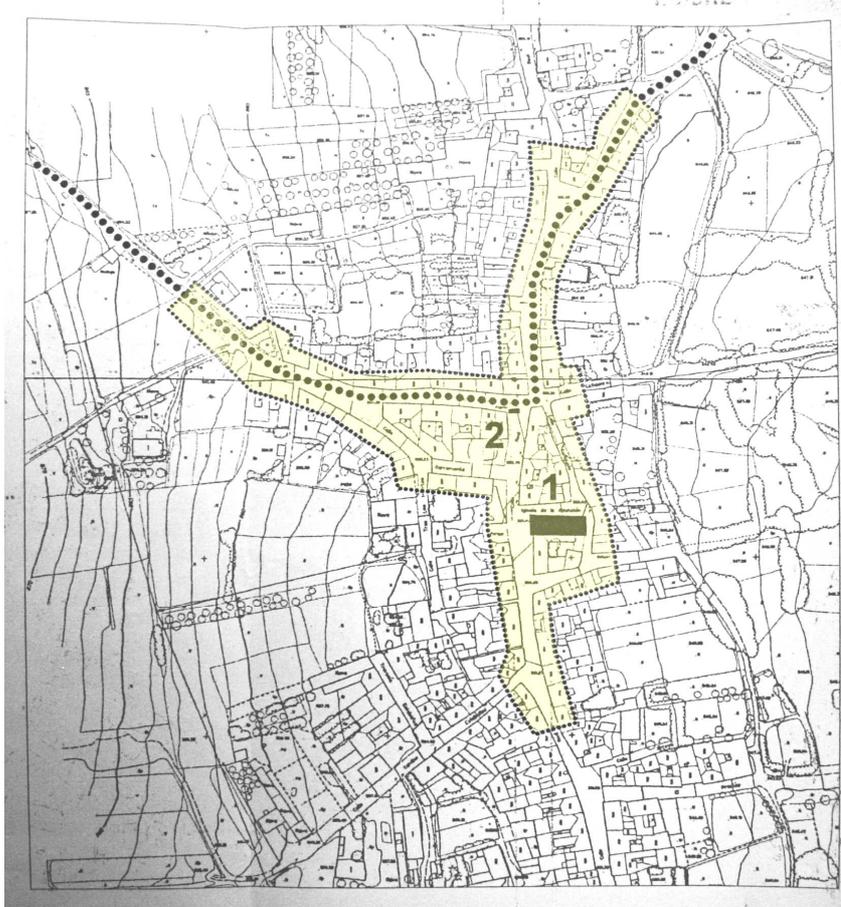


Plano de Protección del Camino de Santiago - Entorno Rural en el T.M. Villares de Órbigo  
 Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.



**Plano de Protección del Camino de Santiago - Entorno Urbano VILLARES DE ÓRBIGO**

Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.



**Plano de Protección del Camino de Santiago - Entorno Urbano SANTIBAÑEZ DE VALDEIGLESIAS**

Fuente: Servicio Territorial de Cultura de León de la Junta de Castilla y León.

## 2. ENCUADRE AMBIENTAL

### 2.1 CLIMA

La altitud a la que se encuentra el municipio de Villares de Órbigo, así como la latitud, y las características topográficas, definen la climatología de la zona. Villares de Órbigo se encuentra situado en las siguientes coordenadas UTM: X= 30TTN60260802 e Y=30TTN604706079 y a una altitud de 860 m sobre el nivel del mar.

#### 2.1.1 TEMPERATURAS

Tomando como fuente de información los datos del “Atlas Climático Digital de la Península Ibérica”, se puede destacar que la temperatura media anual es de 10,36 °C, registrándose los valores térmicos más elevados durante el trimestre estival.

El mes de enero es el más frío del año, con 3,0°C de media y el más caluroso es julio, con una temperatura media de 18,8°C. No obstante no se trata de un municipio de inviernos rigurosos y sí se observa una cierta amplitud térmica a lo largo del año.

En la siguiente tabla se especifican valores del municipio relativos a las temperaturas medias mensuales/anual, temperaturas máximas y mínimas, los cuales sirven de apoyo a la hora de caracterizar desde el punto de vista térmico al municipio de Villares de Órbigo.

**Valores térmicos (°C) Villares de Órbigo**

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	3,0	4,3	6,7	8,7	12,0	16,0	18,8	18,2	15,5	10,9	6,4	3,8	10,36
TM	7,4	9,3	12,6	14,8	18,4	23,2	26,7	26,0	22,7	16,7	11,4	8,1	16,44
Tm	-1,4	-0,7	0,7	2,3	5,4	8,8	10,8	10,2	8,4	5,1	1,5	-0,5	4,2

Fuente: Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

En la que:

T: Temperatura media mensual/anual (°C).

TM: Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C).

Tm: Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C).

Por otra parte, el municipio de Villares de Órbigo, presenta un índice de termicidad de 163, el cual permite determinar el piso bioclimático, que es el **Supramediterráneo inferior**.

## 2.1.2 PRECIPITACIONES

Tal y como queda reflejado en la tabla posterior, las precipitaciones del municipio de Villares de Órbigo son bastante uniformes durante todo el año, no siendo demasiado elevadas por lo general. La pluviometría anual es de 480 mm y existen dos meses estivales (julio y agosto) en los que se percibe sequía. Estos datos concuerdan con la severidad hídrica propia de la Región Mediterránea en la que se encuentra situado el municipio.

**Precipitaciones medias anuales (mm) Villares de Órbigo**

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
R	49,3	40,7	24,0	40,7	56,2	35,9	18,3	23,6	34,2	47,2	50,1	60,2	480,4

Fuente: Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

En la que:

R: Precipitación media mensual/anual (mm).

De la misma manera que ocurre con el termotipo, el índice ombrotérmico de una zona permite conocer su ombrotipo. Por lo tanto, en función de la precipitación del término municipal objeto de estudio, su ombrotipo pertenece al nivel **Seco medio**.

De esta manera, la bioclimatología de la zona queda definida como **Supramediterráneo inferior-seco medio**.

## 2.2 CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA

---

El relieve y las características topográficas del municipio están íntimamente relacionados con el modelado que ha ejercido el río Órbigo a su paso por este enclave. De este modo, el paisaje se encuentra definido por la existencia de un amplio y llano fondo de valle en cuyas fértiles tierras se asientan hoy, numerosos cultivos.

Serán predominantes por tanto, las superficies y depósitos relacionados con la dinámica fluvial del río, especialmente las formas aluviales, las terrazas medias y las altas. Asimismo, los materiales presentes, además de los fluviales de épocas recientes, se remontan al Terciario y al Mesozoico, cuyo bajo grado de consolidación y relativa homogeneidad litológica favorecerá la conformación de páramos y riberas.

## 2.3 GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA

---

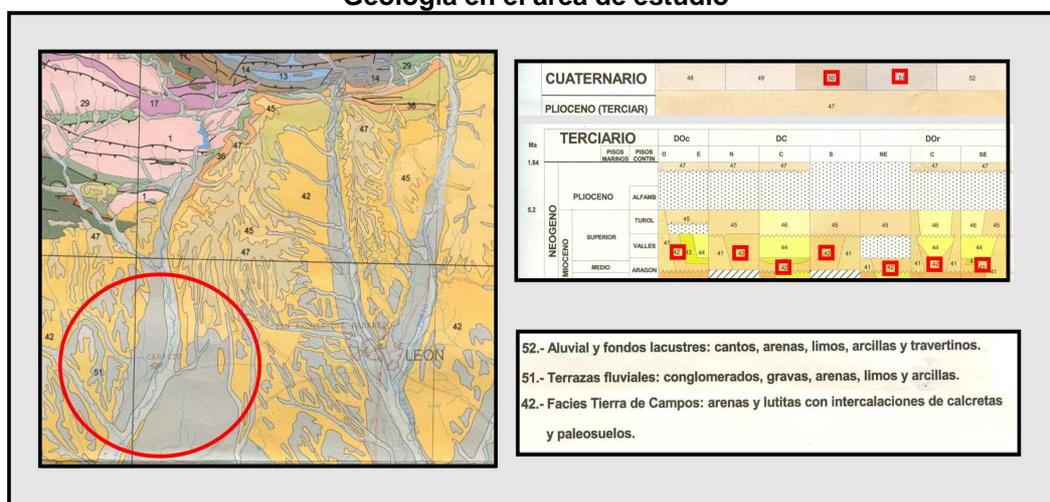
El "Mapa Geológico y Minero de Castilla y León" refleja la existencia de tres unidades geológicas importantes. Dos de ellas datadas del periodo Cuaternario y la tercera del Mioceno medio y superior.

La unidad del Mioceno es la **Facies Tierra de Campos**. Es una unidad siliciclástica que presenta colores ocre y rojizos y se incluyen en ella depósitos lutítico-arenosos tradicionalmente denominados Tierra de Campos y sus equivalentes.

Al Cuaternario pertenecen las **Terrazas fluviales**, una unidad formada por superficies planas situadas en las vertientes de un valle, a una altura superior a la del curso de agua y que representan restos del antiguo lecho sobre el que está encajado el actual. El río Órbigo, a lo largo de su recorrido, va dejando diversos sistemas de terrazas aluviales, las cuales se hallan formadas, fundamentalmente, por conglomerados cuarcíticos, con un porcentaje mayor de elementos finos en el área más oriental. Entre la fracción arcillosa se encuentran caolinita e illita. Su espesor es bastante irregular y oscila entre los 2 y los 10 metros, superando en raras ocasiones estos valores.

La unidad, denominada **Aluvial y fondos lacustres**, es también cuaternaria y muestra depósitos asociados a los cauces de los ríos, a sus llanuras de inundación y a las áreas encharcadas o a antiguos fondos de lagunas. Aparece en las zonas más bajas de la Cuenca y sus principales componentes son cantos, arenas, limos y arcillas.

### Geología en el área de estudio



Fuente: Mapa Geológico y Minero de Castilla y León

## 2.4 EDAFOLOGÍA

En base al "Mapa de Suelos de Castilla y León", el tipo de suelo predominante en la zona es el **fluvisol calcáreo**.

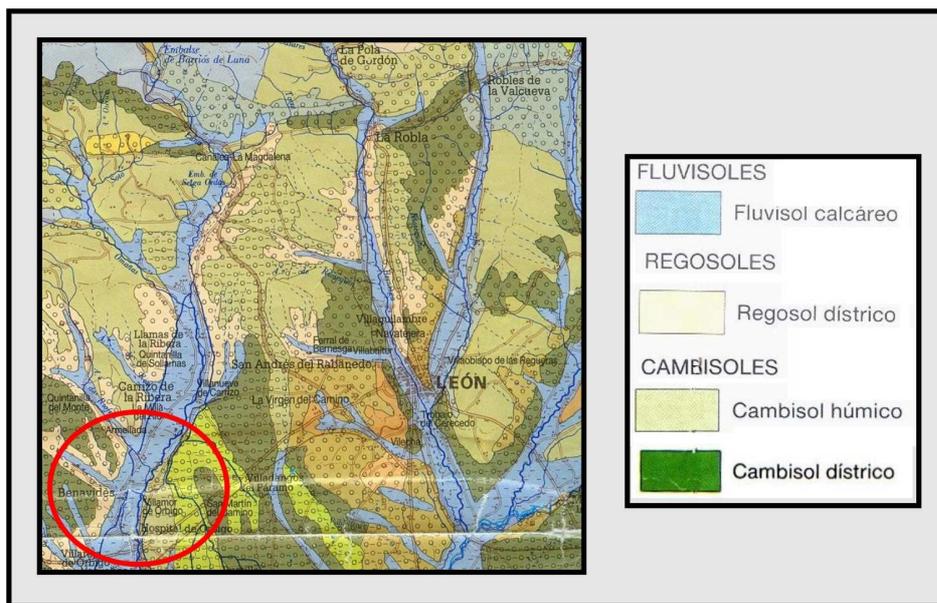
Los **fluvisoles calcáreos** corresponden a los suelos formados sobre los materiales de sedimentación fluvial, que se desarrollan a partir de depósitos aluviales recientes, en general, limos y arcillas de inundación sobre conglomerados fluviales, situados a lo largo de los ríos, en los fondos de valle y en las zonas de riberas bajas. Se caracterizan por ser suelos jóvenes que presentan un perfil poco desarrollado. Desde el punto de vista agrario, constituye un tipo de suelo muy fértil, por lo que se cultiva intensamente.

Además, en las inmediaciones del término municipal aparecen suelos tipo **cambisol húmico**, **cambisol dístico** y **regosol dístico**.

Los cambisoles son suelos con un horizonte B de alteración y meteorización poco evolucionado, pero con estructura edáfica. El **cambisol húmico** incluye todos los cambisoles no labrados, forestales o cubiertos de pastos. En general son ácidos y débiles a regularmente saturados. Por su parte, el cambisol dístico es un suelo ácido con una gradación de contenido en bases de baja a regular y con bajo grado de saturación.

Los **regosoles dísticos** se desarrollan sobre materiales poco o nada consolidados de origen no fluvial. Se encuentran sobre sedimentos arcillosos, y para su existencia se requiere un elevado grado de erosión, ya que están poco desarrollados. Este tipo de suelo es profundo y presenta escasos fragmentos gruesos en el horizonte superficial.

### Tipos de suelos en el área de estudio



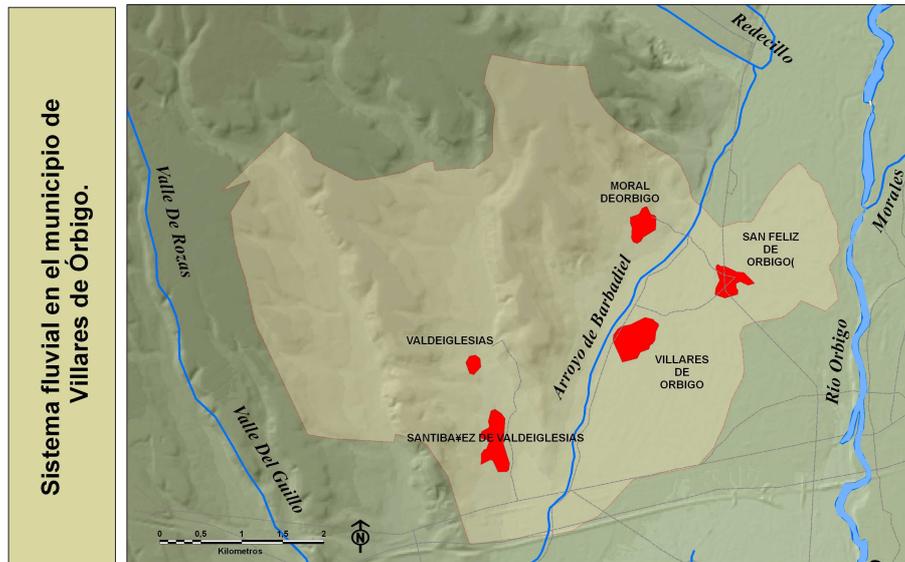
Fuente: Mapa de suelos de Castilla y León

## 2.5 HIDROLOGÍA

### 2.5.1 AGUAS SUPERFICIALES

La red fluvial de Villares de Órbigo pertenece a la Cuenca del Duero y es una red muy sencilla. Dentro del municipio no existe ningún curso de agua de gran importancia, puesto que el río Órbigo no atraviesa directamente el municipio de Villares de Órbigo sino que discurre próximo por el este del mismo, desembocando finalmente en el río Esla ya en la provincia de Zamora. No obstante el Órbigo adquiere una gran importancia en la zona por ser el abastecimiento principal del regadío de numerosos cultivos del sector más cercano al propio río.

### Sistema fluvial en el municipio Villares de Órbigo



Fuente: Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León (IDAE)

Los cursos de agua más importantes del término son el arroyo Barbadiel, que atraviesa el municipio de NE a SW, quedando a la derecha de Moral de Órbigo y a la izquierda de Villares de Órbigo y el arroyo Gorgollón, que es otro de los próximos a Villares de Órbigo.

Su tradición agrícola hace también que el municipio cuente con varias acequias y canales de riego, entre las que destaca la Acequia de Villares.

## 2.5.2 AGUAS SUBTERRÁNEAS

El acuífero principal de la zona es el Acuífero Esla-Valderaduey, aunque también aparecen acuíferos cuaternarios aluviales.

En base al “Atlas del Medio Natural de la Provincia de León”, la hidrogeología de la zona este son arcillas y limos de inundación sobre arenas y conglomerados aluviales y la de la zona oeste (Acuífero Esla-Valderaduey) son arcillas con margas y conglomerados.

Citar también que según se indica en el “Mapa Hidrogeológico de Castilla y León”, se puede afirmar que sus parámetros hidráulicos son muy variables, pudiendo ser aprovechados mediante la construcción de pozos.

## 2.6 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

---

### 2.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

Para el análisis de la **vegetación potencial**, se analizan las diferentes comunidades vegetales, denominadas “asociaciones” y se agrupan en “series de vegetación” lo cual es el reflejo de la sucesión natural que tendría lugar en un territorio.

Al observar el mapa de series de vegetación del “Atlas del Medio Natural de la Provincia de León” se encuentran las siguientes series de vegetación pertenecientes a la zona de estudio:

1) **Geoserie supramediterránea carpetana occidental, leonesa y castellano duriense de olmedas de *Ulmus minor* (*Aro maculati-Ulmeto minoris* S.), saucedas de *Salix neotricha* y *Populus nigra* (*Populo nigrae-Saliceto neotrichae* S.) y saucedas arbustivas de *Salix elaeagnos* subsp. *angustifolia* (*Saliceto angustifolio-salvifoliae* S.),**

2) **Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense de la encina o *Quercus rotundifolia* (*Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae* S.). Faciación típica supramediterránea silicícola.**

Cabe destacar que la Geoserie supramediterránea es la más característica en el municipio y está compuesta por varias series de vegetación que se comentarán brevemente a continuación.

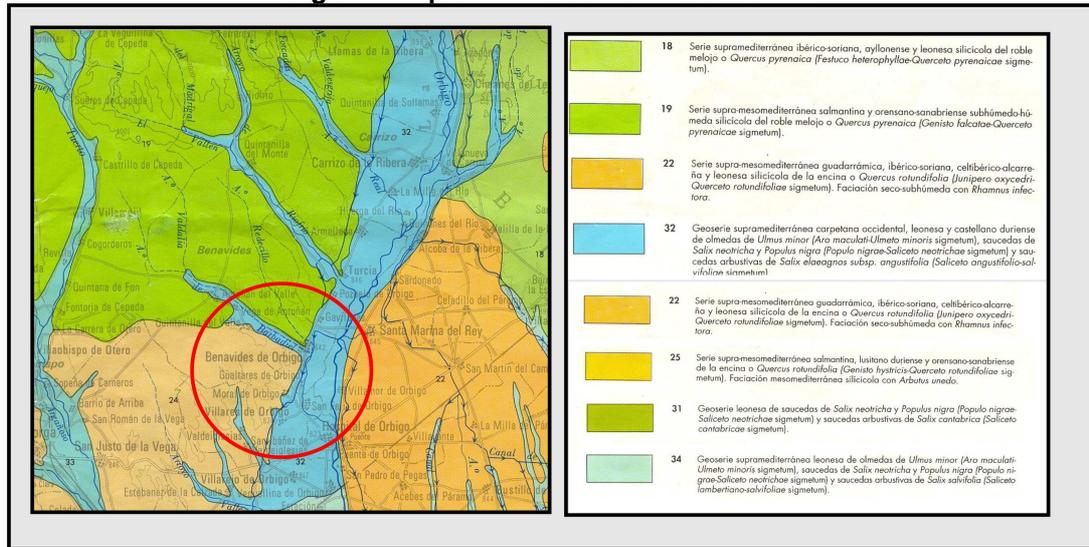
La serie ***Aro maculati-Ulmeto minoris* S.** se presenta en sotos y riberas del piso supramediterráneo. La cabecera de esta serie es un bosque caducifolio que se caracteriza por presentar una peculiar combinación florística entre la que destacamos el olmo (*Ulmus minor*), el álamo (*Populus alba*), el chopo negro (*Populus nigra*), el fresno común (*Fraxinus angustifolia*) y entre los de porte herbáceo o arbustivo el *Euonymus europaeus*, *Euphorbia amygdaloides* y *Arum maculatum*.

La siguiente serie es la ***Populo nigrae-Saliceto neotrichae* S.** Es una serie riparia mixta de chopos y sauces donde el bosque climácico es una saucedo-chopera representada por grandes sauces y chopos negros (*Populus nigra*).

En cuanto a la ***Saliceto angustifolio-salvifoliae* S.**, se puede decir que se dispone en el lecho menor de los ríos con un marcado estiaje pero que puede soportar fuertes avenidas durante la primavera. Se caracteriza florísticamente por presentar *Salix elaeagnos* subsp. *angustifolia* y *Salix salvifolia*, además del híbrido entre ambos, *Salix x pseudosalvifolia*.

Por último queda hablar de la serie de la encina (***Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae* S.**) Su árbol dominante es el *Quercus rotundifolia* y su especie más característica es *Genista hystrix*. Esta serie, tiene preferencia por los territorios de clima continental, en los que suelen haber desplazado total o parcialmente a los arcaicos bosques esteparios periglaciares de sabinas albares y enebros.

### Vegetación potencial de la zona de estudio



Fuente: Atlas del Medio Natural de la provincia de León

## 2.6.2 VEGETACIÓN ACTUAL

A continuación y para organizar la información obtenida sobre la **vegetación actual** se describen las unidades más destacables presentes en el municipio de Villares de Órbigo.

### 2.6.2.1 MEDIO ANTRÓPICO

Teniendo en cuenta que la mayor parte de esta unidad se caracteriza por la presencia de asfaltos, suelos desnudos y áreas edificadas, buena parte de la misma estará prácticamente carente de vegetación. Únicamente incluye la vegetación relacionada con las áreas ajardinadas de los núcleos de población y la de tipo ruderal que se dispone en torno a viales y carreteras.

### 2.6.2.2 CHOPERAS

Aparecen en numerosos puntos del municipio que se caracterizan por las buenas condiciones de hidromorfía que proporcionan los cursos de agua. Se trata de plantaciones de *Populus canadensis* o chopo híbrido. Indicar además, que ésta especie se cultiva con frecuencia debido a su rápido crecimiento.

### 2.6.2.3 VEGETACIÓN DE RIBERA Y MASAS DE AGUA

La unidad se encuentra vinculada a la presencia de cursos y masas de agua que portan en sus márgenes diversos taxones de porte arbóreo y arbustivo. Durante el trabajo de campo se observaron las siguientes especies: olmos (*Ulmus minor*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus nigra*), sauces (*Salix neotricha*, *Salix atrocinerea*), zarzamoras (*Rubus ulmifolius*) o rosales silvestres (*Rosa canina*). En esta unidad también existe una charca somera y temporalmente inundada, que se localiza al N del término municipal, de vegetación típicamente mediterránea, dominada por terófitos y neófitos. Es la “Laguna de Moral” y se ha propuesto para su protección municipal, con la figura de Suelo Rústico de Protección Natural Vegas y Cauces.

### 2.6.2.4 CULTIVOS Y ERIALES

Forman la unidad mayoritaria de Villares de Órbigo. Destacan las parcelas destinadas al cultivo de maíz (*Zea mays*), si bien se presenta una gran variedad de cultivos: trigo (*Triticum* spp.), lúpulo (*Humulus lupulus*), remolacha (*Beta vulgaris*), patata (*Solanum tuberosum*) o garbanzo (*Cicer arietinum*). También aparecen hortalizas como puerros (*Allium porrum*), ajos (*Allium sativum*), cebollas (*Allium cepa*) o pimientos (*Capsicum annuum*). Señalar que aunque antiguamente, el secano ocupaba una gran extensión en la actualidad se ha visto algo reducida con la proliferación en la zona del regadío. Puntualmente también queda representado el viñedo (*Vitis vinifera*).

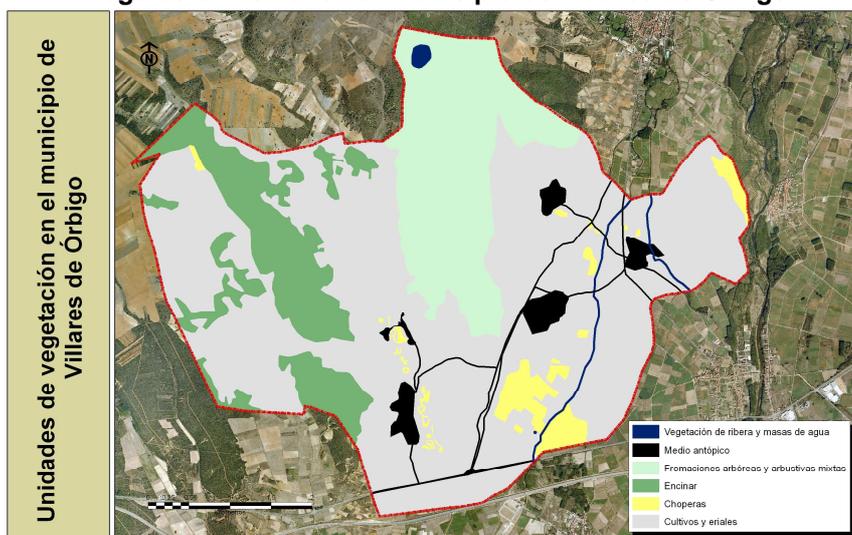
### 2.6.2.5 ENCINAR

Se encuentra distribuida por el sector occidental. El porte de las encinas (*Quercus ilex*) es bastante reducido en esta zona. En su sotobosque son frecuentes las retamas del género *Cytisus* sp.

### 2.6.2.6 FORMACIONES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS MIXTAS

Se encuentran varios taxones arbustivos: *Cytisus oromediterraneus*, *Erica arborea*, *Genista obtusiramea*, *Vaccinium myrtillus*, etc. entre los que aparecen elementos arbóreos como melojos (*Quercus pyrenaica*). Si bien también pueden observarse varios ejemplares de encina (*Quercus ilex*), de pequeño porte, dispersos por la unidad.

#### Vegetación actual en el municipio de Villares de Órbigo



Fuente: Ortofotos Aéreas. PNOA

## 2.7 FAUNA

---

La fauna son las especies animales que habitan una región geográfica determinada. Es el reflejo de las condiciones bióticas y abióticas de la propia región.

En la zona de estudio considerada, la falta relativa de actividad antrópica en zonas más naturalizadas, como son las formaciones arbóreas y arbustivas y las riberas y cauces fluviales, propician que un importante elenco faunístico acuda a los mismos en busca de refugio y/o alimentación. La mayor riqueza, además de estar asociada a las zonas con menor carga antrópica, también está relacionada, en la mayoría de los casos, con la permanencia de la vegetación autóctona. No obstante, los terrenos cultivados y más antropizados, también presentan una diversidad faunística bastante alta ya que son muchas las especies ubiquestas que aparecen ligadas a este medio.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la movilidad de las especies, ya que por ejemplo el lobo (*Canis lupus*), puede aparecer en las inmediaciones del municipio sin que ello implique que sea una especie residente del mismo, o el zorro (*Vulpes vulpes*), que puede acercarse a cazar a las zonas agrícolas o a beber en alguno de los cursos de agua.

Para facilitar el estudio faunístico del municipio, se han delimitado cuatro grandes hábitats en el municipio de Villares de Órbigo.

### 2.7.1 MEDIO ANTRÓPICO

Está conformado por los cinco núcleos de población que componen el municipio así como por las infraestructuras relacionadas. La fauna que se encuentra aquí no solo es fauna de medios antropizados sino que al tratarse de un medio rural rodeado de formaciones naturales se aumenta el número y tipo de especies que habitan en él o lo frecuentan.

Destaca la presencia de mamíferos, como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el topo ibérico (*Talpa occidentalis*), la musaraña gris (*Crocidura russula*), quirópteros como el murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*) o el murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*).

También cabe considerar la presencia de herpetofauna asociada a muros y paredones, es el caso de la lagartija roquera (*Podarcis muralis*) o la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*).

Las aves típicas de estos medios son el milano negro (*Milvus migrans*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), la cigüeñuela blanca (*Himantopus himantopus*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el gorrión molinero (*Passer montanus*), el gorrión común (*Passer domesticus*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), el estornino (*Sturnus unicolor*) o el vencejo común (*Apus apus*) en época de migración.

### 2.7.2 FORMACIONES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS MIXTAS

Se excluye de esta unidad la vegetación riparia, por ser otro de los hábitats diferenciados del municipio.

Entre las aves, destaca la presencia de rapaces diurnas como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) o el milano negro (*Milvus nigrans*) y nocturnas como el mochuelo común (*Athene noctua*). Otras aves de mediano tamaño son la abubilla (*Upupa epops*), la corneja (*Corvus corone*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), o el chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*). Son frecuentes también los jilgueros (*Carduelis carduelis*) y pinzones comunes (*Fringilla coelebs*).

Ligados al hábitat conformado por las formaciones arbustivas de la unidad, también se encuentran colúbridos como la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) o la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Ocupando estos parajes boscosos, que ofrecen cobijo y alimento, campean mamíferos como el corzo (*Capreolus capreolus*), especie cinegética que actualmente ha experimentado una revalorización como trofeo de caza.

### 2.7.3 RIBERAS, CHOPERAS Y CAUCES FLUVIALES

Destacadas por su calidad e interés de conservación, se hallan las riberas, así como las choperas localizadas en las áreas edafohigrófilas del municipio. Estos medios constituyen un importante corredor que funciona como refugio, recurso hídrico y alimenticio para muchas especies, siendo dignos de mención los anfibios al requerir necesariamente los biotopos más húmedos para completar su ciclo reproductivo. Así, se encuentran varias especies de ranas: ranita de San Antón (*Hyla arborea*), rana común (*Rana perezi*); de sapos: sapo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), sapo común (*Bufo bufo*); y tritones: tritón ibérico (*Triturus boscai*) y tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*).

Dentro de la avifauna, se encuentran especies como carboneros (*Parus sp.*), herrerillos (*Parus sp.*), verdicillos (*Serinus serinus*) o carriceros (*Acrocephalus scirpaceus*). También se encuentran algunas anátidas como el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*).

Respecto a los mamíferos, cabe destacar la presencia de la nutria paleártica (*Lutra lutra*), ligada directamente a los cauces. También son muchas las especies de mamíferos que utilizan como hábitat preferente la vegetación asociada a las riberas, como es el caso de muchos roedores e insectívoros que constituyen la base de la alimentación de algunas especies como el armiño (*Mustela erminea*) o la gineta (*Genetta genetta*).

Muy vinculada también a los ambientes húmedos de la zona de estudio, se encuentra la culebra viperina (*Natrix maura*).

### 2.7.4 FORMACIONES HERBÁCEAS, PRADOS Y CULTIVOS

Por la tradición agrícola del municipio, este tipo de hábitat ocupa una extensión de terreno considerable. En este tipo de hábitat abundan los micromamíferos, sobre todo roedores de la familia Muridae, como el topillo campesino (*Microtus arvalis*) o el topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*), además de numerosos ratones del género *Mus sp.*

Las aves que frecuentan estos medios son numerosas: cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), codorniz (*Coturnix coturnix*), lavandera boyera (*Motacilla flava*), alondra común (*Alauda arvensis*), calandria (*Melanocorypha calandria*), cogujada común (*Galerita cristata*), totovía (*Lullula arborea*), etc. También son numerosas las rapaces, que utilizan este medio para campear y localizar presas. Se incluyen, por ejemplo, representantes de los géneros *Milvus* sp. y *Buteo* sp. Se puede destacar del mismo modo, la presencia de la tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*), túrido de pequeño tamaño que cría entre los pastizales y que siempre busca lugares elevados sobre el terreno donde posarse y poder localizar a sus presas, a las cuales atrapa en el suelo.

También es común la presencia de reptiles, representados por colúbridos y lagartos como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) especie que se encuentra habitualmente en las áreas ruderales y en los cultivos aledaños a los encinares y muros de piedras.

Señalar que los datos referentes a mamíferos aquí reflejados se obtienen del “Atlas de los Mamíferos Terrestres de España”.

## 2.8 PAISAJE

---

El paisaje es la porción del terreno que se ve desde un lugar determinado. Se produce como resultado de la interacción entre diversos factores como la geomorfología, el clima, la vegetación o la fauna, así como del grado de incidencia de las alteraciones de tipo natural y de las modificaciones antrópicas que existen en una zona.

Para garantizar una correcta evaluación del paisaje, es necesaria la división del territorio en unidades que respondan a un patrón visual homogéneo.

Cabe destacar que el paisaje observado en el municipio de Villares de Órbigo presenta una gran influencia de origen antrópico, ya que aparecen una gran cantidad de zonas de cultivo, núcleos de población, vías de comunicación, infraestructuras, etc.

### 2.8.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

#### 2.8.1.1 NÚCLEOS DE POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURAS ANTRÓPICAS

La composición de esta unidad la integran los cinco núcleos de población, así como escombreras y vías de comunicación. Son zonas generalmente de suelo desnudo y formas geométricas o muy lineales, además se caracterizan por la presencia de un elevado contraste cromático. Se trata de una de las unidades más representativas y con mayor variabilidad estructural del municipio y en ella destacan los invernaderos y, sobre todo, los numerosos canales de riego.

#### 2.8.1.2 VEGETACIÓN DE RIBERA, CURSOS Y MASAS DE AGUA

Se trata de unidades lineales asociadas a cursos de agua de modo que la propia lámina de agua incrementa la calidad paisajística. La linealidad de esta unidad suele guiar la visión del espectador, además la variedad de tonos y su estructuración, que incluye todos los estratos, tanto herbáceo como arbustivo y arbóreo, le otorgan una mayor vistosidad. La vegetación que se asocia son chopos, sauces u olmos que se sitúan a lo largo de los márgenes de arroyos de cierta entidad.

### 2.8.1.3 CULTIVOS Y ERIALES

Representa una de las mayores extensiones de la zona. Está asociada a los cursos de agua puesto que las llanuras de inundación suelen ser terrenos con una elevada fertilidad. Los cultivos se riegan a través de pozos y acequias que por este motivo surcan gran parte de estos territorios. El colorido de la zona incluye tonalidades verdes así como otras tonalidades pardas u ocre. Los cultivos y eriales son una unidad de mosaico donde las texturas quedan definidas por el tipo de cultivo y su estructuración. Mención especial merece el denominado “laberinto del maíz” colocado en el sector SE del municipio y cuyo trazado puede distinguirse perfectamente en vista aérea.

### 2.8.1.4 MASAS ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS

A pesar de no ser predominante en la zona, las manchas arbóreas y arbustivas siempre se hacen notar. Incluidas en esta unidad encontramos masas tanto monoespecíficas de encinar como las manchas mixtas. Su coloración depende de la estacionalidad variando entre los tonos verdosos y marrónáceos. Por último cabe destacar que el porte arbóreo genera una pantalla vegetal que dificulta la visión de otros elementos y unidades paisajísticas, sobre todo en las épocas en las que los árboles conservan su follaje.

## 2.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

---

La protección de espacios naturales se basa en la legislación vigente. En este caso la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad y la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. Además existen Convenios Internacionales y Directrices Comunitarias firmadas por España que han de tenerse en cuenta en todo momento.

No obstante, el municipio no se incluye dentro de ningún espacio natural catalogado en la Red de Espacios Naturales (REN), Planes de Recuperación de Especies Protegidas ni aparece entre las Áreas Importantes para las Aves (IBA).

A pesar de ello, si se hace destacable citar la existencia de un Lugar de Interés Comunitario (LIC) por su cercanía con el municipio; se trata del LIC Riberas del río Órbigo y afluentes.

### 2.9.1 RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 es una red de áreas naturales de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, establecida con arreglo a la Directiva 92/43/CEE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres de 1992. Incluye además zonas declaradas en virtud de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, de 1979.

Como ya se comentó previamente, existe un LIC cercano al municipio de Villares de Órbigo, el **LIC Riberas del río Órbigo y afluentes (ES4130065)**, que queda situado al NE del municipio y ocupa 1.020,59 Ha. La vulnerabilidad existente en este LIC procede principalmente de las plantaciones existentes de choperas para producción maderera, de una notable reducción de la calidad de las aguas del río debido a los vertidos de aguas residuales, intensificación de las actividades y usos de tipo agrícola, extracciones de áridos, etc. Además podría verse afectado por una posible construcción de nuevos embalses.

La existencia de este LIC ha de considerarse por su proximidad, pero no se debe olvidar que no se encuentra dentro del municipio de Villares de Órbigo sino que se localiza al noreste del mismo.

## 2.9.2 HÁBITATS NATURALES

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su Anexo I una serie de hábitats catalogados a tener en cuenta.

Se definen como hábitats naturales aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como si son seminaturales.

Se encuentran incluidos como hábitats naturales:

Los amenazados de desaparición en su área de distribución natural.

Los que presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida.

Los que constituyen ejemplos representativos de características de una o varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronésica y mediterránea.

Por lo tanto, y de acuerdo a la citada ley, los hábitats naturales catalogados que forman parte de Villares de Órbigo son los siguientes:

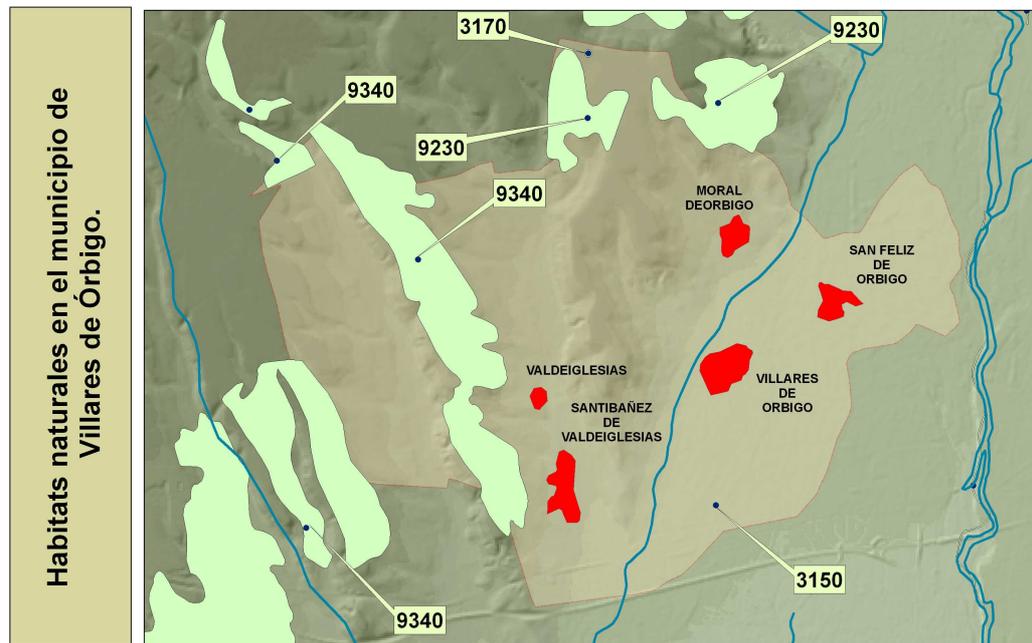
### Hábitats Naturales de interés comunitario en Villares de Órbigo

Código	Descripción
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.
3170*	Estanques temporales mediterráneos.
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .

Fuente: Directiva Hábitat

El hábitat marcado con un asterisco se corresponde con un hábitat prioritario. Los **estanques temporales mediterráneos** agrupan todas aquellas charcas continentales sometidas a desecación de duración variable. Estas charcas, además de servir como abrevadero para fauna salvaje, son aprovechadas por varias especies de anfibios para reproducirse.

### Localización de los Hábitat Naturales en el municipio



Fuente: Directiva Hábitat

### 2.9.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

En base a la normativa legal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 8/1991 y Decreto 94/1998, de 14 de mayo, sobre Espacios Naturales, los Montes de Utilidad Pública quedan incluidos dentro de las Zonas Naturales de Interés Especial debido a que en ellos siguen dominando los elementos y procesos ecológicos naturales prevaleciendo el carácter natural del área, y quedan sometidos a un régimen de protección específico en virtud de la legislación sectorial vigente en materia de gestión de recursos naturales. En concreto, estos montes gozan del régimen de protección de la Ley de Montes (*Ley 43/2003 y modificación de la misma por la Ley 10/2006*) y disposiciones que la desarrollan (Decreto 485/1962 que aprueba el Reglamento de la antigua Ley de montes).

Es significativo mencionar que el municipio de Villares de Órbigo no alberga ningún Monte de Utilidad Pública declarado por la Junta de Castilla y León.

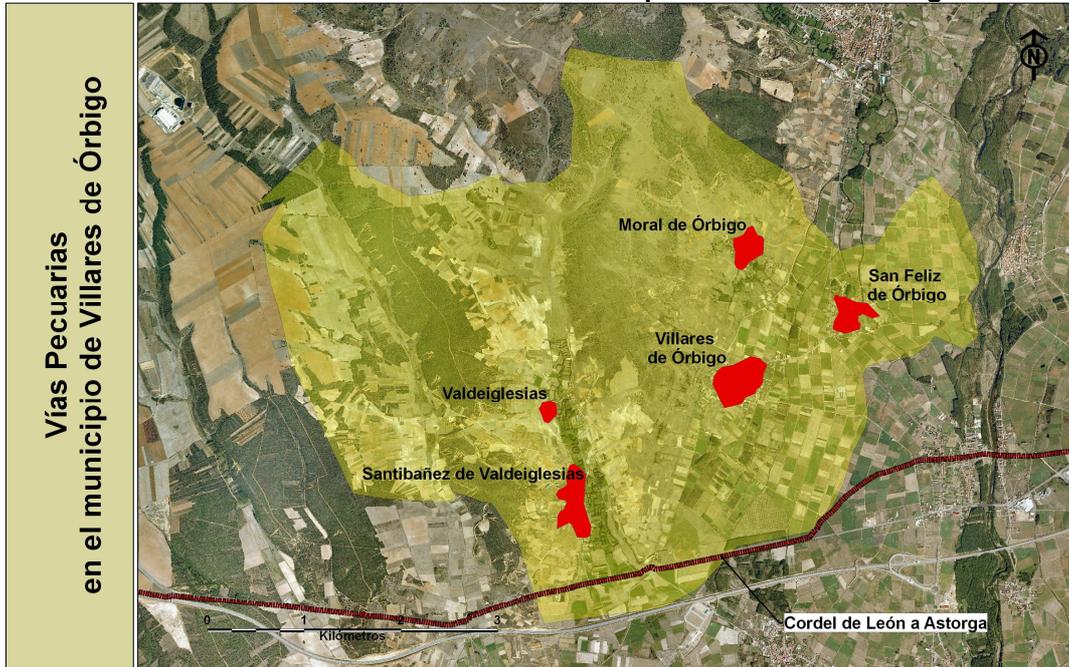
### 2.9.4 VÍAS PECUARIAS

En el municipio de Villares de Órbigo se presenta el Cordel de León a Astorga, el cual antiguamente recogía los rebaños de la montaña central. Así, estos atravesaban la ciudad de León por el Norte para continuar por las proximidades de la carretera N-120 hasta Astorga.

Es preciso apuntar que en la actualidad estas vías están prácticamente en desuso, a pesar de que en épocas pasadas constituían pasos obligados para el ganado, principalmente ovino.

En lo referente a los usos, se puede decir que los únicos permitidos en estas zonas serán los contemplados en la Ley 3/1995, de 23 Marzo, de Vías Pecuarias, como compatibles o complementarias a la normativa del nuevo planeamiento urbanístico.

### Vías Pecuarias en el municipio de Villares de Órbigo



Fuente: Infraestructura de datos espaciales de Castilla y León

### 3. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

#### 3.1 EL PARQUE DE VIVIENDAS

El censo de Población y Vivienda de 2001 ofrece una información básica para conocer el estado de la vivienda en el municipio. La información que se ofrece a continuación procede esta fuente: número existente de viviendas principales, secundarias, viviendas vacías, los edificios y locales.

La mayor parte del parque de viviendas corresponde a viviendas principales aunque las no principales también son abundantes. Destaca por tanto una fuerte representación de viviendas principales (57,49%). Por otra parte y según el Censo de 2001, el 70,5% de las viviendas no principales son secundarias (un total de 196), número muy significativo que se ha ido incrementando a medida que se ha incrementado la actividad turística. En cuanto a las viviendas vacías hay 82, lo que supone un porcentaje muy elevado teniendo en cuenta que estas son viviendas con una escasa habitabilidad, tanto por su antigüedad como por su estado de conservación.

##### Viviendas por tipos

Tipos de vivienda	Número	%
Viviendas principales	376	57,49
Convencionales	376	57,49
No principales	278	42,50
Viviendas secundarias	196	29,96
Viviendas vacías	82	12,53
Otro tipo de viviendas	0	0
Total viviendas	654	100
Viviendas colectivas	0	0

Fuente: INE, Censo de Población y Viviendas, 2001

## 3.2 RÉGIMEN DE PROPIEDAD

En cuanto a la tenencia de las viviendas principales (hogares), son mayoría aquellas que corresponden a la denominación de "otro tipo" (176). Tras estas, la situación más habitual es la herencia de familiares o donaciones, como sucede en la mayoría de los núcleos de pequeño tamaño donde la nueva construcción o las compraventas son reducidas. Las viviendas compradas por su actual propietario son también importantes, aunque sólo en los núcleos de mayor entidad, Villares, San Feliz y Santibáñez.

El resto de regímenes de tenencia tienen escasa importancia y suponen únicamente casos aislados singulares.

### Régimen de tenencia de los hogares

Tipo de propiedad	Número de hogares
En propiedad por compra totalmente pagada	91
En propiedad por compra, con pagos pendientes	1
En propiedad por herencia o donación	101
En alquiler	1
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, empresa, etc.	6
Otro tipo	176
Total	376

Fuente: INE: Censo de Viviendas, 2001

El número total de edificios es de 663, de los que 645 se destinan a viviendas y 18 a locales. La práctica totalidad de los edificios destinados a viviendas tienen una única vivienda, 637 de las 645 viviendas existentes (el 98,75%), mientras que el resto, el 1,25% son edificios que albergan dos viviendas. No existe ningún edificio con más de dos viviendas. En municipios rurales el tipo de edificación predominante es la vivienda unifamiliar, tanto si se trata de viviendas tradicionales como de nuevas construcciones.

El número total de locales es de 18. El uso más abundante de los locales es el comercial. Tras este, los locales se utilizan para oficinas, equipamientos culturales y deportivos y para la actividad industrial.

### Número de edificios y uso principal (2001)

Edificios	Número	%
Total edificios	663	100
Edificios destinados a viviendas	645	97,28
Locales	18	2,71

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

El tipo de vivienda mayoritario es la principal. La mayor parte de los edificios destinados a viviendas se encuentran en buen estado de uso y conservación (594 de las 645). El resto se corresponde a los que presentan estado deficiente (21), los que están en un estado de conservación malo (15 edificios) y los que están en estado ruinoso (15).

Existen, por otro lado, un total de tres alojamientos colectivos vinculados a su vez con el Camino de Santiago. Un albergue en Villares, de carácter privado, con una capacidad de 26 plazas. Dos albergues más en Santibañez de Valdeiglesias, uno parroquial de unas 20 plazas y otro privado de 12 plazas.

## 4. EL MEDIO URBANO Y LOS TRAMOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

### 4.1 TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

---

Los núcleos que componen el término municipal de Villares de Órbigo tienen características similares en cuanto a su implantación en el terreno como en lo relativo al modelo edificatorio, que responde al de núcleo agrícola-ganadero de pequeño tamaño, que se ha conservado hasta nuestros días.

La morfología dominante en esta zona es la del edificio organizado en torno al corral, que ocupa la parte central, cerrándose casi en su totalidad y creando una zona porticada bajo el corredor, que normalmente se sitúa enfrente al portón de acceso.

El espacio del interior porticado se organiza siguiendo pautas clásicas, utilizando de manera habitual pies derechos de madera en forma de rollizos, sobre basas de piedra; las vigas apoyan sobre zapatas de madera. Es habitual la ubicación de un balcón sobre el portón de acceso.

En cuanto a los materiales, domina el barro, en forma de tapial, asentado sobre zócalos de piedra, normalmente canto rodado, para evitar la humedad. El tapial se revoca con mortero de barro ó cal. El contorno de los vanos se realiza con carpinterías de madera. Otro material que se utiliza es el ladrillo, tanto para recubrir tapias deterioradas como en fábricas mixtas para el recercado de paños de tapial o mampostería de canto rodado.

Las localidades por las que pasa el Camino de Santiago son Villares de Órbigo y Santibáñez de Valdeiglesias.

#### 4.1.1 VILLARES DE ÓRBIGO

Se localiza en el centro geográfico del ayuntamiento y sobre él se articulan las comunicaciones del municipio. Su estructura es compacta, con trazado irregular de viario y con manzanas que presentan distintas alineaciones. El crecimiento urbano durante los últimos años ha sido lineal a lo largo de las carreteras que atraviesan el núcleo.

#### 4.1.2 SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Aunque las características son similares a las del resto de los núcleos, presenta un desarrollo lineal importante a lo largo de la travesía que comunica con el núcleo de Valdeiglesias.

## 4.2 ANÁLISIS DEL CAMINO DE SANTIAGO POR TRAMOS

### 4.2.1 TRAMO 1: ENTRADA AL T.M. DESDE HOSPITAL DE ÓRBIGO

El Camino de Santiago viene del Municipio de Hospital de Órbigo y entra en el de Villares de Órbigo a través de suelo rústico.



Situación Tramo 1

El primer tramo llega al núcleo de Villares de Órbigo y tiene una longitud de 1 km. Es un tramo recto con sentido este-oeste que discurre paralelo a un camino de concentración a través de terreno concentrado de regadío.



El único tránsito por este camino, además del de los peregrinos, es el de la maquinaria agrícola empleada en las labores de los cultivos, por lo que el hecho de compartir espacio no es, en este caso, un problema importante.



Existen señales pintadas en algunos elementos que indican la dirección del camino en puntos conflictivos como cruces.



Este primer tramo termina al entrar en el suelo urbano de Villares de Órbigo.

#### 4.2.2 TRAMO 2: VILLARES DE ÓRBIGO

El Camino entra en el pueblo de Villares de Órbigo a través de la Calle Camino de Santiago, sustituyendo el camino de tierra del tramo rústico por asfalto. La longitud de este tramo es de aproximadamente 650 metros.



Situación Tramo 2

Para una mejor comprensión del tramo del Camino de Santiago a través del pueblo de Villares de Órbigo, haremos una descripción por partes: una primera, hasta la Calle Arnal; el entorno de la propia Calle Arnal; el entorno de la iglesia de Santiago Apóstol; y una segunda parte, que a su vez abarcará de la Calle Arnal hasta el final del núcleo.

#### PARTE 1

El principio de este tramo, de unos 8,5 metros de anchura, se caracteriza por una baja densidad edificatoria, alternándose viviendas unifamiliares aisladas con zonas de huertos y solares vacíos, a los que se suma la presencia de construcciones agrícolas.





Sin alterar la trayectoria, tras los primeros 150 metros, se accede al área más consolidada del casco urbano. Hay un cambio de pavimento, que pasa del asfalto al hormigón, y se produce un cambio más evidente en la tipología edificatoria: nos encontramos en la mayoría de los casos con construcciones típicas que responden al modelo que podría denominarse como casa agraria de la ribera. Se trata de edificaciones que suelen colmatar la parcela en la que se encuentran y que constan de una parte destinada a vivienda y otras dedicadas a los trabajos del campo. Suelen tener dos plantas de altura y un acceso principal a través de un portón que da a un patio o corral central al que vierten algunas de las dependencias. Cabe mencionar también la costumbre de coronar el portón con un hueco vertical, casi siempre un balcón de la vivienda.



En función de la época de construcción, nos encontraremos con edificaciones levantadas fundamentalmente en tapial sobre zócalo de canto rodado (normalmente revocadas) o, más recientes,

otras en las que el material de fachada es la fábrica de ladrillo o tienen fábricas mixtas que recercan paños de tapial o mampostería de canto rodado.



Es usual, también, que aparezcan determinadas disonancias con el entorno en algunas de las edificaciones, principalmente debidas a la elección de materiales en reformas posteriores sobre la edificación original, que afectan a las características estéticas, volumétricas o de integración en el espacio. Por citar algunos ejemplos, portones metálicos, cerramientos de parcela con bloque de hormigón, revocos de mortero en su color o instalación de persianas con tambor exterior.



Todo el itinerario está señalizado con flechas pintadas sobre el suelo o sobre algunos muros, lo que facilita la orientación en los cruces de calles.



#### CALLE ARNAL

Así, llegamos a la Calle Arnal, que, por situación y dimensiones, puede considerarse la principal vía del núcleo. Llama la atención la presencia de un curso de agua canalizado, que obligará al peregrino a girar levemente hacia la derecha, disponiéndole de frente a ella. El mencionado curso de agua discurre por debajo del pavimento y volverá a salir a la luz al final del tramo adoquinado, donde la calle ya acoge unas dimensiones y una importancia menores.



En esta calle se encuentran varios de los servicios vinculados a la actividad del Camino, como, por ejemplo, el albergue, bares o restaurantes.



Tiene pavimento adoquinado y en el eje central se alternan una fuente, esculturas, bancos y arbolado.



Vista en sentido contrario

Esta calle cruza en sentido transversal al itinerario concreto del Camino. Sin embargo, la delimitación oficial la incluye como parte del mismo al igual que el entorno de la iglesia de Santiago Apostol, situada más al norte. A mitad de recorrido, la calle hace un pequeño quiebro coincidiendo con el cruce con la Plaza Mayor, que es una calle con un ensanchamiento en el encuentro con la Calle Arnal. Destacan en este punto el caño y el único ejemplo de una edificación con soportal.



A pesar de ser un foco del casco urbano, en esta zona aparecen numerosos edificios con elementos discordantes con la arquitectura tradicional.



Desde aquí, podremos elegir entre dos alternativas para acercarnos a la iglesia de Santiago Apóstol, que se encuentra en una zona afectada también por la protección del Camino de Santiago. Ambos recorridos se desarrollan por un suelo adoquinado que le otorga a este espacio una mayor calidad urbana:

1- Bajando por la Plaza Mayor hasta el primer cruce, que se produce con la Calle Real, y girando a la izquierda. Desde el primer momento, se descubre la iglesia al fondo. Al recorrer esta calle, nos encontramos con ejemplos notables de arquitectura tradicional. Aparece también el edificio del ayuntamiento o Casa Consistorial.



2- Continuamos por la Calle Arnal y giramos, siguiendo el adoquinado, hacia la derecha, por la Calle de la Iglesia, de menor anchura que aquella.



#### ENTORNO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL

La iglesia de Santiago Apóstol se encuentra en una parcela sensiblemente elevada y cerrada con un murete de piedra y de rejería metálica. Dentro de este recinto destaca el crucero con cruz de tipo ortodoxo sobre torre de piedra.





Cabría mencionar en este punto el antiguo uso de un recorrido diferente que conducía a los peregrinos directamente desde la entrada del pueblo hasta la iglesia a través de uno de los ramales de la Calle Real.



## PARTE 2

Volviendo al itinerario del Camino, que retomamos a partir de la Calle Arnal, continuamos por la Calle Camino de Santiago, ya con pavimento de asfalto.

En esta zona hay una menor densidad edificatoria y, en el caso concreto de esta calle, dan a ella varias traseras de parcelas cuyas viviendas tienen fachada a otras calles, por lo que nos encontramos con numerosos muros de cierre de parcela.





Tras este tramo con solado de hormigón, llegamos al cruce de la Calle Camino de Santiago con la Calle Arriba. El pavimento pasa a ser de asfalto y el cruce de vías se remarca con una escultura antropomorfa (probablemente representando al Dios Apolo).

A partir de aquí, el itinerario declarado por Patrimonio se interna por la Calle Arriba hasta la salida del núcleo urbano.

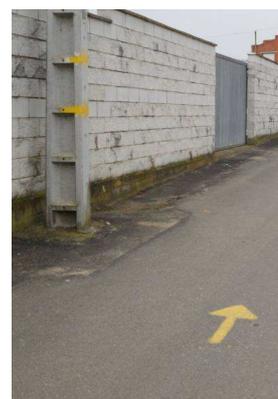


Dicha calle encierra una manzana definida por las NNUU como residencial intensivo y está flanqueadas en su lado opuesto por otra afectada por la ordenanza de rural extensivo. Tienen, por ello, similares características en cuanto a su morfología y a las tipologías edificatorias de su entorno, que no varían en lo sustancial de la ya comentada vivienda agraria de ribera. Existe una menor densidad edificatoria y las manzanas más cerradas van dando paso a solares sin edificar y a considerables extensiones de terreno cerradas hacia la calle con muros.

La vía termina cortada por la carretera LE-6452, que es la vía de servicio del Canal de Villares y se convierte en el acceso directo al pueblo desde la N-120. Aquí termina el tramo del Camino de Santiago por el suelo urbano de Villares de Órbigo.



La urbanización del núcleo es correcta y, a pesar de la heterogeneidad de soluciones, en todos los casos se trata de pavimentos duros (asfalto, hormigón o adoquín). Las calles son anchas; la señalización, abundante; y no hay tampoco problemas de iluminación eléctrica.



#### 4.2.3 TRAMO 3: ENTRE VILLARES DE ÓRBIGO Y SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

El tramo de suelo rústico por el que discurre el Camino de Santiago entre Villares de Órbigo y Santibáñez de Valdeiglesias tiene una longitud aproximada de 1.750 metros.



Situación Tramo 3

Recorre en una primera parte un camino de tierra a lo largo de algo más de 1 km y la parte final, de unos 600 metros, coincidente con la carretera LE-6451.

Hay que mencionar que el inicio del itinerario declarado por Patrimonio no coincide con el que actualmente está señalizado y que es el que recorren los peregrinos.

Según Patrimonio, tras salir de Villares por la Calle Arriba, el camino continúa por el camino de Barroblanco hasta un desvío que lo lleva a unirse ya con la otra ruta. En realidad, a la salida de la Calle Arriba, unas flechas pintadas en el suelo invitan al peregrino a desviarse hasta la otra ruta y, por otra parte, el desvío marcado por Patrimonio desde el camino de Barroblanco actualmente es un curso de agua y no una pista de tierra.



El itinerario actualmente en uso se inicia tras la salida del núcleo de Villares a través de la Calle Camino de Santiago. Aparecen diversas señales que indican una pista rústica que no tardará en unirse con el camino histórico.





Tras los primeros metros de recorrido, aparece una zona de descanso con fuente, mesa y barbacoa.



A partir de aquí, el camino continúa por un terreno de secano con una orografía suave hasta conectar con la carretera LE-6451. Una vez sobre suelo asfaltado, tras un único repecho, se produce una suave bajada hacia el núcleo de Santibáñez de Valdeiglesias. Existiendo una separación física entre el espacio del peregrino y el de los vehículos de 3m.



Tras recorrer los primeros metros de la carretera, se encuentra una bodega excavada aislada, con su portada realizada en ladrillo.

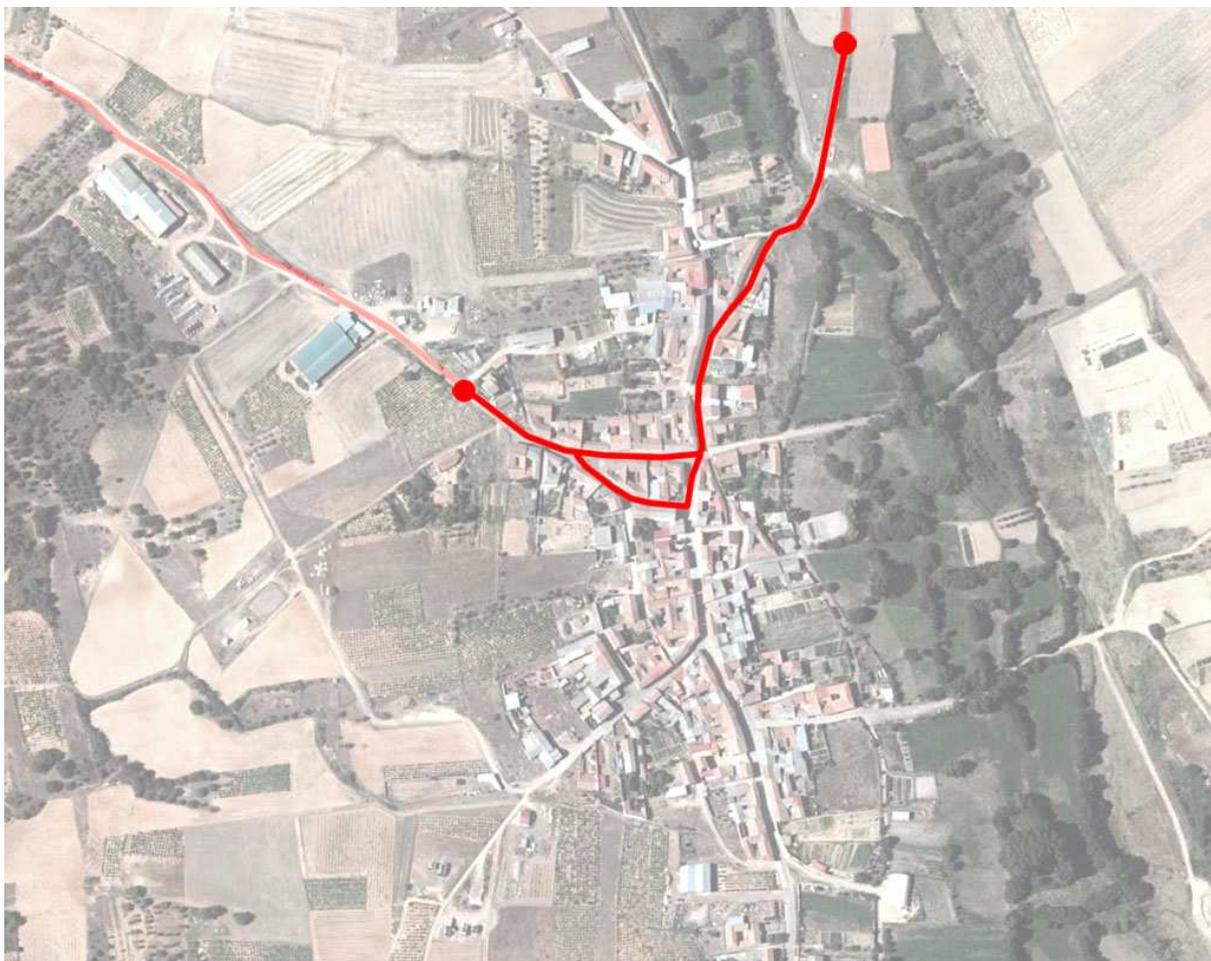


Actualmente, esta zona se encuentra en proceso de concentración parcelaria y es previsible que la trayectoria del Camino en su tramo por camino de tierra termine por adecuarse a la nueva retícula de vías proyectada.



#### 4.2.4 TRAMO 4: SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

El Camino de Santiago entra en el suelo urbano de Santibáñez de Valdeiglesias a través de la carretera LE-6451 y lo abandona con dirección noroeste después de haber recorrido 585 metros.



Situación Tramo 4

Santibáñez de Valdeiglesias se desarrolla a lo largo de la Calle Real, que tiene dirección norte sur y es coincidente con la carretera LE-6450. A partir de esta calle, el pueblo crece principalmente hacia el oeste apoyándose en la Calle Carr monte Alto y el Camino Estébenez.

Si bien esta línea indicada en la imagen es la que marca el Camino en este núcleo, su morfología implica la afectación de un área mayor, que alcanza a la continuación de la Calle Real y a la Calle Carr monte Bajo.

La entrada se produce por una zona ocupada por espacios libres y equipamiento, tales como una báscula y diversas instalaciones deportivas. Tras cruzar un pequeño puente sobre el Arroyo del Vallín de Lobos, la LE-6451 da paso a la carretera LE-6450, que viene del núcleo de Valdeiglesias. A partir de aquí, se suceden huertos y parcelas agrícolas hasta el inicio de las edificaciones.



Apenas hay transición entre esta zona y el casco urbano: la densidad edificatoria desde la ubicación de las primeras construcciones se mantendrá constante y solo en la salida del pueblo, en un área a la que ya no afecta el Camino de Santiago, aparecerán edificaciones aisladas dispersas por el terreno.



Al igual que en el núcleo de Villares, la tipología edificatoria más común es la de la casa agraria de la ribera. Se trata de edificaciones que suelen colmatar la parcela en la que se encuentran y que constan de una parte destinada a vivienda y otras destinadas a los trabajos del campo. Suelen tener dos plantas de altura y un acceso principal a través de un portón que da a un patio o corral central al que vierten algunas de las dependencias. Se disponen en hilera y desde la vía pública solo se tiene constancia de su fachada principal.



Junto a estas, aparecen en menor medida variaciones, como edificaciones de una sola planta, y ejemplos de otras tipologías: viviendas de dos plantas desvinculadas de otro tipo de construcciones o, incluso, alguna vivienda unifamiliar aislada.



El Camino de Santiago desemboca en la Calle Real y avanza en dirección sur hasta la Calle Carr monte Alto, donde gira a la derecha y comenzará una leve subida hasta la salida del núcleo.



El entorno de protección no se limita, como se ha dicho, a estas vías, sino que se extiende hacia la Calle Carr monte Bajo y a lo largo de la Calle Real, aproximadamente hasta su encuentro con el Camino Estébanez.



El edificio más singular del pueblo es la iglesia dedicada a Nuestra Señora de la Asunción, en la que destaca la imponente espadaña de mampostería y ladrillo sobre la puerta de acceso.



Otro edificio reseñable es el centro social, que acoge un albergue de peregrinos. Y, como equipamiento, se podrían mencionar el consultorio médico y un bar y albergue de reciente construcción.



Hay que señalar también la presencia de disonancias con el entorno en algunas construcciones, principalmente debidas a la elección de materiales en reformas posteriores sobre la edificación original, que afectan a las características estéticas, volumétricas o de integración en el espacio. Por citar algunos ejemplos, portones metálicos, cerramientos de parcela con bloque de hormigón, revocos de mortero en su color o instalación de persianas con tambor exterior. Aunque quizá, por su relevancia, la edificación con un elemento más discordante es la propia iglesia, cuyo cuerpo principal está reconstruido en bloque de hormigón visto.



El grado de urbanización es suficiente en todo el núcleo. El camino está asfaltado y, en el entorno de la iglesia, a lo largo del tramo de la Calle Real entre los cruces con la C/ Carromonte Alto y la C/ Payarín, adoquinado. No tiene aceras. Se dispone de alumbrado público y existe una fuente al inicio del tramo adoquinado.





Vista hacia atrás (calles Carrromonte Alto y Carrromonte Bajo)

Volviendo sobre el trazado del Camino, la salida se produce por una zona en la que la densidad edificatoria disminuye prácticamente de golpe. Después de la tipología de viviendas agrarias en hilera, solamente aparece una vivienda unifamiliar aislada. En este punto, el asfalto da lugar a la tierra y el suelo urbano, al rústico.





#### 4.2.5 TRAMO 5: EL CAMINO DESPUÉS DE SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Desde la salida del núcleo de Santibáñez de Valdeiglesias hasta el límite del municipio de Villares de Órbigo con los de San Justo de la Vega y Villarejo de Órbigo, el Camino de Santiago se extenderá a lo largo de algo más de 3 kilómetros.



Situación Tramo 5

El camino de tierra se inicia entre naves agrícolas vinculadas a Santibáñez y con una suave pendiente ascendente. Tiene sentido noroeste y diversos hitos de piedra pintados señalan el itinerario.



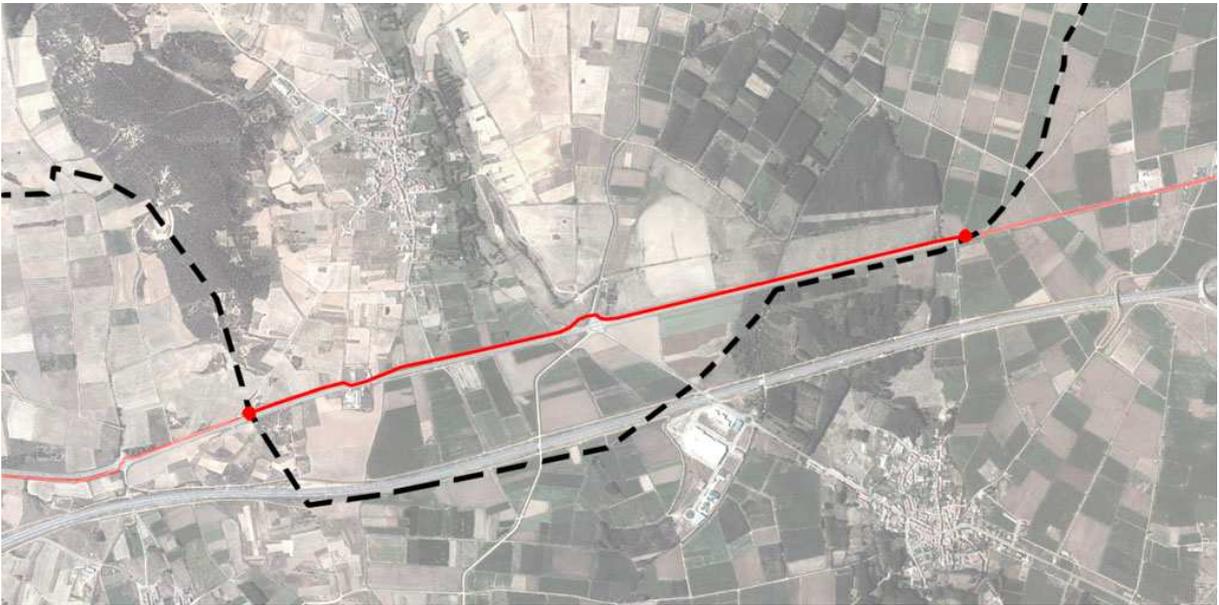
Atraviesa un espacio muy abierto, con suelo de cultivos de secano y monte bajo de robles y encinas.





#### 4.2.6 TRAMO 6: EL CAMINO A LO LARGO DE LA N-120

Existe una ruta alternativa que evita el paso por algunos núcleos de población y transcurre paralela al trazado de la carretera N-120. Tiene dirección este-oeste y en su paso por el municipio de Villares de Órbigo su longitud aproximada es de 3 kilómetros.



Situación Tramo 6

El camino se asienta en suelo rústico y es prácticamente horizontal; viene del municipio de Hospital de Órbigo y sale al de Villarejo de Órbigo. Se trata de una vía paralela a la N-120 por su lado derecho, separada físicamente de esta y dispuesta en un nivel inferior, en la cota de las fincas agrícolas de ese lado de la carretera.



Durante los primeros 800 metros, solamente pertenece al municipio de Villares el margen derecho de la carretera. A partir de aquí, también son propiedad del municipio las tierras del lado izquierdo que se encuentran entre la N-120 y la autopista AP-71.

El suelo es de tierra compacta con grava, de 1 metro de anchura aproximada, y está separado de la carretera mediante una cuneta. A lo largo de casi todo el tramo, aparece acompañado de una hilera de árboles en el lado derecho, si bien estos tienen poca entidad.

En este primer tramo, la cercanía de la N-120, su posición a una cota mayor y la elevada circulación de camiones pueden provocar una fuerte sensación de vulnerabilidad en los peregrinos.





El camino cruza el Arroyo del Gorgullón y llega, justo a mitad de tramo, hasta el cruce de carreteras definido, en este margen derecho, por la N-120, la LE-6452 que conduce a Villares y la LE-6450 con dirección Santibáñez. Este punto es un paso comprometido para los peregrinos, pues se ven obligados a cruzar por un tramo de asfalto de cierta anchura con tráfico de vehículos.



A continuación, los peregrinos habrán de circular por la carretera provincial LE-6450, una carretera asfaltada en la que conviven con el tráfico rodado. La carretera se desvía hacia la derecha y el itinerario del camino continúa por una vía asfaltada que asciende hasta volver a salir a la N-120.





Durante 125 metros, los peregrinos caminan por el arcén derecho de la carretera, con los vehículos viniendo desde su espalda. En esta zona, existen una serie de edificaciones, unas viviendas unifamiliares aisladas de planta baja con construcciones auxiliares al fondo de la parcela en este borde derecho y construcciones industriales en el izquierdo.



Al superar las edificaciones, el camino vuelve a independizarse de la N-120: se desvía a la derecha y transcurre paralelo a ella durante 350 metros por un trazado asfaltado hasta alcanzar el límite del municipio.



## 5. ENCUADRE URBANÍSTICO

### 5.1 LA LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE.

---

El marco jurídico del presente PEPCH está regulado y condicionado por un prolijo sistema formado por diversa normativa autonómica y estatal, cuyos elementos fundamentales se enumeran en el presente capítulo, sin perjuicio de aquellas disposiciones existentes o que puedan no estar actualizadas, así como otras que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

#### 5.1.1 NORMATIVA BÁSICA.

De carácter básico, serán de aplicación la legislación de patrimonio y la urbanística, constituida por:

##### 1. PATRIMONIO.

- A. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- B. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- C. Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, sobre protección a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano.
- D. Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles.
- E. Decreto 573/1963, de 14 de marzo, sobre blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico.
- F. Decreto 58/1994, de 11 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.

##### 2. URBANÍSTICA.

- A. Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, (BOE nº 154, de 26 de junio de 2008).
- B. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Texto en vigor desde el 19 de abril de 2015).
- C. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado según Decreto 22/2004, de 29 de Enero (Texto en vigor desde el 29 de julio de 2014).
- D. Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

## 5.1.2 NORMATIVA SECTORIAL.

La normativa sectorial de aplicación está constituida por el conjunto de leyes que regulan aspectos parciales de la ordenación del territorio, en relación con elementos naturales, infraestructuras, aprovechamientos específicos, etc., que disponen de regulación legal propia.

### 1. ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE.

- A. Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre.
- B. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- C. Decreto 180/1993, de 29 de julio, regulador de las instalaciones de almacenamiento de chatarra en Suelo Rústico
- D. Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación. (BOE. núm. 157, de 02 de julio de 2002)
- E. R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- F. Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986).
- G. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Reglamento para su Ejecución (R.D. 1131/88, de 30 de septiembre).

### 2. MEDIO FÍSICO Y ESPACIOS NATURALES.

- A. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- B. Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Reglamento que la desarrolla (R.D. 2876/1978, de 3 de Noviembre).
- C. Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre modernización de explotaciones agrarias. En concreto su Título II, donde se regula el régimen de las unidades mínimas de cultivo.
- D. Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- E. Ley 5/1994, de 16 de mayo, de Fomento de Montes Arbolados.

### 3. CARRETERAS Y TRANSPORTES.

- A. Ley 25/1988, de Carreteras del Estado.
- B. Reglamento General de Carreteras del Estado (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
- C. Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- D. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Reglamento para su Aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre).
- E. Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario.
- F. Orden FOM/2230/2005 de 6 de julio.
- G. Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre)

### 4. INFRAESTRUCTURAS.

- A. Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Orden de 28 de noviembre de 1968).
- B. Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

- C. Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, según RD 3275/1982 de 12 de noviembre.
  - D. RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
  - E. Decreto sobre protecciones aeronáuticas, de 24 de Febrero de 1972.
  - F. Ley sobre Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional y Reglamento.
5. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- A. Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.
  - B. Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Suspensión de Barreras.
  - C. Ley (estatal) 15/1995, de 30 de Mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
6. COMERCIO.
- A. Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 2/2014 de 28 de agosto.
  - B. Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.
  - C. Ley 7/1996, de 15 de enero, sobre Ordenación del Comercio Minorista.
  - D. Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León.
7. OTRAS.
- A. Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
  - B. Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los módulos mínimos para Centros de Enseñanza No Universitaria.
  - C. Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
  - D. Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
  - E. Legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.
  - F. Decreto 2263/74, de 20 de julio, que contiene el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.
  - G. Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

## 5.2 **NORMATIVA SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

### 5.2.1 **DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CYL**

Aprobadas según Ley 3/2008, de 17 de junio. (BOCyL nº120, 24-06-2008). En la que se establecen los objetivos, criterios y estrategias que definen el modelo territorial de Castilla y León.

En el contexto de estas directrices hay que considerar el ámbito de actuación como integrado en los corredores territoriales estratégicos históricos.

Se consideran corredores territoriales el conjunto de corredores de naturaleza diversa que comparten un potencial multisectorial de servicio a la red de centros urbanos y a sus interacciones con las Comunidades vecinas.

## 5.3 **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

En el municipio de VILLARES DE ÓRBIGO resultan de aplicación las Normas Urbanísticas de Villares de Órbigo, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 28 de abril de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, con fecha 26 de julio de 2011, siendo plenamente ejecutivas y vinculantes.

### 5.3.1 **CLASIFICACIÓN DE SUELO**

Las NUM de Villares de Órbigo clasifican el suelo del término municipal en Urbano, consolidado y no consolidado; Urbanizable y Rústico.

Se detallan a continuación los sectores de Suelo Urbano No Consolidado y sectores de Suelo Urbanizable que recogen las NUM, indicando cuáles de ellos se ven afectados por el ámbito del presente PEPCH.

#### 5.3.1.1 **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

SECTOR	NOMBRE	USO PREDOMINANTE	SITUACION	SUP. TOTAL (m <sup>2</sup> )
SUNC SR-01	EL ROBLE	Residencial	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	18.613,35
SUNC SR-02	ARNAL	Residencial	VILLARES DE ÓRBIGO	20.953,62
SUNC SR-03	CANTÓN	Residencial	VILLARES DE ÓRBIGO	8.296,02
SUNC SR-04	SAN ISIDRO	Residencial	VILLARES DE ÓRBIGO	9.676,55
SUNC SR-05	LAS ERAS	Residencial	VILLARES DE ÓRBIGO	18.249,68

Únicamente el sector SUNC SR-02 se ve afectado parcialmente por el ámbito del presente PEPCH.

### 5.3.1.2 SUELO URBANIZABLE

SECTOR	NOMBRE	USO PREDOMINANTE	SUP. TOTAL (m <sup>2</sup> )
SUR SI-01	TRAS LA CUESTA I	Industrial	127.632,00
SUR SI-02	TRAS LA CUESTA II	Industrial	162.933,27
SUR SI-03	EL CARDIÑAL	Industrial	259.157,51
SUR SI-04	EL GAMONAL	Industrial	128.397,81

Todos los sectores se ubican al sur del término municipal, en el entorno de la carretera N-120. Los sectores SUR SI-01, SUR SI-03 y SUR-SI-04 se ven afectados por el ámbito del presente PEPCH.

El instrumento de ordenación detallada que desarrolle los sectores de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable afectados por el ámbito del presente PEPCH se remitirá a informe del órgano competente en materia de Cultura de la Junta de Castilla y León.

### 5.3.2 EL CATÁLOGO

El catálogo incluido en las NUM de Villares de Órbigo incluye los siguientes elementos:

#### 5.3.2.1 RELACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

CODIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA INCOACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
BIC-01	CAMINO DE SANTIAGO	Conjunto Histórico	05/09/1962	05/09/1962

#### 5.3.2.2 RELACIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROTECCIÓN
EA -01	IGLESIA DE VILLARES DE ÓRBIGO	VILLARES DE ÓRBIGO	INTEGRAL
EA -02	ESCUELAS DE VILLARES DE ÓRBIGO	VILLARES DE ÓRBIGO	ESTRUCTURAL
EA -03	IGLESIA DE MORAL DE ÓRBIGO	MORAL DE ÓRBIGO	INTEGRAL
EA -04	CASA MOLINO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	ESTRUCTURAL
EA -05	CASA MOLINO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	ESTRUCTURAL
EA -06	CASA PATIO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
EA -07	CASA PATIO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
EA -08	CASA MOLINO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	ESTRUCTURAL
EA -09	ESCUELAS DE VALDEIGLESIAS	VALDEIGLESIAS	ESTRUCTURAL
EA -08	INMUEBLE EN TRAVESÍA SANTA MARÍA Nº 3	VILLARES DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
ES -01	IGLESIA-CAMPANARIO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	INTEGRAL
ES -02	IGLESIA-CAMPANARIO	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	INTEGRAL
ES -03	CRUCERO	VILLARES DE ÓRBIGO	INTEGRAL
ES -04	LAVADERO	VILLARES DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
ES -05	LAVADERO	SAN FELIZ DE ÓRBIGO	AMBIENTAL

Algunos de estos elementos se encuentran dentro del ámbito del presente PEPCH.

El elemento ES-03 "CRUCERO" tiene un carácter singular pues se trata de una cruz parroquial situada junto a la Iglesia de Villares de Órbigo que cuenta con protección según el Decreto 571/1963

de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico (BOE nº77 de 30/03/1963)

### 5.3.2.3 RELACIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Nº	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
YA-01	EL SANTO	VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-02	RIBAGRANDE	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-03	LA REGUERADA	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-04	EL CERRO	MORAL DE ÓRBIGO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-05	EXTRACCIÓN II	VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-06	BAJO EL SANTO	VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-07	TORREVIEJA	VALDEIGLESIAS	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
YA-08	EXTRACCIÓN I	MORAL DE ÓRBIGO	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

De todos los yacimientos incluidos en el estudio arqueológico de las NUM de Villares de Órbigo únicamente el yacimiento denominado "La Reguerada" se encuentra dentro del ámbito del presente PEPCH.

## 5.4 DOTACIONES URBANÍSTICAS VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO

Se entienden por dotaciones urbanísticas vinculadas al Camino de Santiago el conjunto de los sistemas y elementos que se caracterizan por estar destinados al servicio de la población e incluidos dentro del ámbito del Camino y que comprenden espacios libres públicos, equipamientos y espacios públicos singulares.

### 5.4.1 ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Son espacios libres públicos el sistema de espacios e instalaciones asociadas, destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil y zonas deportivas abiertas de uso no privativo que así estén declaradas por el planeamiento general vigente.

Dentro del ámbito del Camino de Santiago a su paso por el municipio encontramos únicamente dos sistemas de espacios libres públicos en la localidad de Santibañez de Valdeiglesias.

CÓDIGO	NOMBRE/ DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EXISTENTE/ PROPUESTO
EL-05	Zona de juegos	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	2.505,71	Existente
EL-06	Plaza	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	138,06	Existente

## 5.4.2 EQUIPAMIENTOS

Son equipamientos el sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad, que así estén declaradas por el planeamiento general vigente.

Dentro del ámbito del Camino de Santiago a su paso por el municipio encontramos los siguientes sistemas de equipamientos en las localidades de Villares de Órbigo y Santibáñez de Valdeiglesias.

CÓDIGO	NOMBRE/ DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EXISTENTE/ PROPUESTO
EQ-L-01	Iglesia de Santiago Apóstol	VILLARES DE ÓRBIGO	930,16	Existente
EQ-M-01	Ayuntamiento	VILLARES DE ÓRBIGO	245,43	Existente
EQ-T-01	Casa de cultura	VILLARES DE ÓRBIGO	136,17	Existente
EQ-D-03	Deportivo	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	3.958,55	Existente
EQ-A-01	Centro social	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	300,14	Existente
EQ-A-02	Albergue parroquial	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	139,93	Existente
EQ-L-04	Iglesia Ntra. Sra. Asunción	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	332,23	Existente
EQ-S-03	Consultorio médico	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	182,54	Existente

## 5.4.3 ESPACIOS PÚBLICOS SINGULARES

### 5.4.3.1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Este Plan Especial de Protección (PEPCH) es un Instrumento de Planeamiento de Desarrollo vinculado al Camino de Santiago y adecuado para regular situaciones de especial complejidad urbanística así como aspectos sectoriales de la ordenación urbanística, en cualquier clase de suelo.

Este PEPCH tiene como objetivo.

- Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 43 de la LPCCyL que establece la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en el LPCCyL.
- La redacción del mismo se atiene a lo establecido en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural y en materia urbanística.

## 5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIONES

---

En general, el sistema de comunicaciones más usado en Villares de Órbigo son las redes de carreteras que atraviesan el municipio y conectan las diferentes localidades.

Dentro del ámbito del Camino de Santiago a su paso por el municipio encontramos las siguientes vías de comunicación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TITULARIDAD
N-120	Carretera nacional de Logroño-Vigo	Estatal
LE-6450	De N-120 a Santibañez de Valdeiglesias	Provincial
LE-6451	De Valdeiglesias por Santibañez a la carretera del canal	Provincial

Para las actuaciones que se realicen dentro de la zona de afección de dichas carreteras se solicitará previa autorización al organismo titular de las mismas.

## 6. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 CONDICIONES GENERALES

---

#### 6.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instrumento urbanístico toma como ámbito inicial el entorno de protección del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Villares de Órbigo aprobado por Decreto 324/1999 de 23 de diciembre, con los límites y alcance señalados en el presente documento.

El PEPCH amplía esta delimitación en varios puntos siguiendo el criterio de Incluir parcelas catastrales completas siempre y cuando estas estén afectadas directamente por el Camino de Santiago, entendiendo por “afectadas directamente” aquellos supuestos en los que las construcciones, edificaciones, e instalaciones construibles en ese ámbito puedan repercutir sobre la imagen del Camino de Santiago.

Por otro lado se han identificado las parcelas catastrales completas afectadas por la nueva delimitación, aunque no siempre su totalidad se haya incluido dentro de la citada delimitación.

De esta forma se producen dos diferentes situaciones previstas en el presente PEPCH con distintas regulaciones urbanísticas:

- a) Por un lado las parcelas incluidas dentro del ámbito
- b) En segundo lugar la parcelas afectadas

Por otro lado el ámbito afecta a sectores de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable. Para estos tipos de suelo se remiten los instrumentos de ordenación detallada necesarios para su desarrollo a informe del órgano competente en materia de Cultura de la Junta de Castilla y León.

#### 6.1.2 ALCANCE

En aplicación del presente PEPCH se establecen una serie de tipos de actuación que detallan el grado de intervención sobre construcciones existentes.

En base a esos tipos de intervención se establecen también distintos alcances de la normativa, de tal forma que se defina en que supuestos es necesario realizar una adaptación a la presente normativa.

### **6.1.3 NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS**

Dadas las especiales características del Camino de Santiago se complementa la normativa referente a la documentación necesaria para el otorgamiento de licencias con los objetivos de garantizar el cumplimiento de los criterios de protección y conservación.

### **6.1.4 NORMAS GENERALES DE LOS USOS**

Se estará a lo dispuesto en las NUM Villares de Órbigo, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento.

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de habitabilidad, higiene y eficiencia energética para determinados usos.

### **6.1.5 CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en el planeamiento general, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento.

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de habitabilidad, higiene y eficiencia energética para determinadas edificaciones.

### **6.1.6 CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en el planeamiento general, incluyendo la Regulación detallada de los mismos, a cuya ordenación se remite este documento.

Complementariamente se introducen algunos conceptos nuevos, no definidos en la normativa actualmente vigente, que tienen como objetivo mejorar la calidad de la urbanización, especialmente en lo que respecta a los sistemas y acabados de las pavimentaciones del Camino de Santiago y calles adyacentes.

### **6.1.7 NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN**

Las Normas Generales de Protección regulan, de forma general y para la totalidad de término municipal las condiciones de protección del medio-ambiente y el patrimonio social, cultural y económico de la comunidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, el arquitectónico. Esta regulación será sin perjuicio del resto de condiciones de uso y edificación que establece el PEPCH y el Catálogo de Protección complementario.

### **6.1.8 SEÑALIZACIÓN EN EL CAMINO**

Los carteles informativos del Camino de Santiago son un aspecto singular dentro del Camino de Santiago.

En la actualidad, a lo largo del Camino de Santiago dentro del Término Municipal, se observa el empleo de diferentes formatos de cartelería y señalización del recorrido, tratándose en ocasiones de carteles publicitarios asociados a servicios privados.

Las siguientes imágenes son una muestra de ello:





Resulta evidente que es necesario una regulación supramunicipal que homogeneice todo el recorrido y debe evitarse establecer unas condiciones diferentes para cada municipio.

Desde esta perspectiva se proponen las siguientes medidas.

Se propone una normativa de carteles informativos definida en cuanto a su situación preferente, señalada en los planos de ordenación y que prioriza los espacios públicos singulares, evitando su ubicación en las aceras, interrumpiendo el paso de los transeúntes.

Se colocará el menor número posible de carteles, pero deberán estar señalizados al menos los siguientes elementos:

- Hitos significativos del recorrido tanto desde una perspectiva cultural como natural.
- Información útil para el peregrino en cuanto a zonas de descanso, fuentes, albergues, hospitales, etc.
- Señalización del itinerario señalando correctamente todas las intersecciones o desvíos que puedan dar lugar a confusiones sobre el recorrido.

En relación con el diseño deberán cumplirse las condiciones de señalización del Manual de Señalización Turística de Castilla y León, aprobado por la Consejería de Cultura y Turismo por mandato del artículo 70 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

Se diferencian dos categorías de señalización:

1. Paneles informativos en suelo urbano.
2. Paneles informativos en suelo rústico.

Igualmente se propone la implantación de una ordenanza de control y sancionadora de las malas prácticas.

### **6.1.9 SISTEMAS SINGULARES DE COMPENSACIÓN.**

Se incorporan en el presente documento una serie de sistemas singulares de compensación que tienen como objetivo facilitar la práctica urbanística ante los problemas de las vinculaciones singulares derivadas de la conservación de bienes inmuebles. Se ha utilizado un sistema que prioriza siempre al Camino de Santiago frente a las construcciones buscando que cualquier alteración normativa no altere la imagen tradicional del recorrido.

De esta forma, cuando el PEPCH establezca limitaciones o vinculaciones singulares en orden a la conservación de bienes inmuebles que excedan de los deberes urbanísticos exigibles o produzcan una reducción del aprovechamiento que no pueda ser objeto de equidistribución, podrán utilizarse los siguientes sistemas singulares de compensación.

Será posible aumentar la ocupación del solar, la edificabilidad, y la altura del mismo con las siguientes limitaciones.

1. La compensación se realizará por este orden de recursos; ocupación, edificabilidad, altura, debiendo agotar las posibilidades de compensación de cada uno de ellos antes de utilizar el siguiente recurso.
2. La ocupación no podrá aumentarse sobre las zonas afectadas por alineaciones interiores.
3. Los aumentos de edificabilidad no tendrán una repercusión visible desde el Camino de Santiago.
4. Cuando estos aumentos de edificabilidad se refieran a permitir el uso del bajo cubierta, éste no supondrá una modificación de las condiciones volumétricas de la edificación.
5. La mayor altura permitida no excederá la máxima señalada en el planeamiento general y el volumen que exceda de la señalada en el PEPCH deberá retranquearse al menos 12 metros de la alineación hacia el Camino de Santiago.

### **6.1.10 ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (ART. 156 DE LA LUCYL).**

Con el presente documento se propone la delimitación de un Área de Rehabilitación Integral coincidente con el ámbito del PEPCH en suelo urbano.

Con el presente documento se propone la delimitación de una actuación de Regeneración Urbana coincidente con el conjunto de parcelas incluidas directamente con frente al Camino de Santiago, dentro de la cual se podrán delimitar distintas actuaciones de rehabilitación específicas. Esta delimitación se hace extensiva a todos los elementos catalogados en el presente PEPCH aunque se encuentren fuera del ámbito de parcelas afectadas directamente.

La declaración de una actuación de Regeneración Urbana tiene por objeto la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, con el objetivo de recuperar la funcionalidad del conjunto histórico, mediante el establecimiento de un Programa de Actuaciones Integradas en los ámbitos socioeconómico, educativo y cultural, dotacional, medioambiental y de utilización de energías renovables, de mejora de la habitabilidad y accesibilidad del entorno urbano y de las viviendas y edificios incluidos en el área.

Esta declaración tiene por objeto la recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos de los espacios urbanos, así como de los elementos que representen la identidad local dentro del conjunto del Camino de Santiago así como la recuperación e integración de los bordes urbanos con el medio natural en relación con el Camino de Santiago.

Estos objetivos podrán complementarse con otros como los siguientes:

1. La mejora de la eficiencia energética de los edificios y en especial de las viviendas, en particular en lo relativo a su aislamiento térmico.
2. La supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación de los espacios públicos, edificios y viviendas a las necesidades de las personas mayores o en situación de discapacidad.
3. La mejora de la accesibilidad multimodal y la convivencia de la movilidad motorizada con los modos de transporte peatonal y ciclista y con el transporte público.
4. El mantenimiento de la vitalidad urbana mediante la mezcla de usos, admitiendo la mayor compatibilidad de las actividades productivas con el uso residencial.
5. La mejora de los espacios libres a bajo coste, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento

## **6.2 CONDICIONES DE LAS ZONAS DE ORDENANZA**

---

### **6.2.1 CONDICIONES GENERALES**

Siguiendo las directrices de las NUM de Villares de Órbigo se establecen las siguientes ordenanzas en suelo urbano:

- ORDENANZA 1: RESIDENCIAL INTENSIVO - PEPCH
- ORDENANZA 2: RESIDENCIAL EXTENSIVO - PEPCH
- ORDENANZA 4: EQUIPAMIENTO COMPACTO - PEPCH
- ORDENANZA 5: EQUIPAMIENTO ABIERTO - PEPCH
- ORDENANZA 6: ESPACIOS LIBRES - PEPCH

Estas condiciones de ordenanza se estructuran en una serie de fichas donde se establecen los siguientes grupos de determinaciones:

- Definición y ámbito de aplicación
- Alcance en función de los tipos de intervención
- Condiciones de los usos

- Condiciones de parcela para nuevas segregaciones
- Condiciones de posición de la edificación
- Condiciones de aprovechamiento.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones morfológicas.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones energéticas.

Estas determinaciones se complementan con otras de carácter gráfico como son las alineaciones, rasantes y alturas de la edificación.

Se ha tratado de condensar la mayor información posible dentro de las fichas de ordenanza constituyendo un documento omnicompreensivo de la trascendencia del PEPCH.

#### **6.2.1.1 ORDENANZA 1: RESIDENCIAL INTENSIVO - PEPCH**

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de Ámbito PEPCH para diferenciarlas de las primigenias.

Se corresponde con las superficies urbanas más antiguas y consolidadas de los núcleos de población, con tipología de vivienda adosada en manzana cerrada, asociada al centro de los núcleos.

Se ha revisado cuidadosamente la normativa para adaptarla a la tipología tradicional de las edificaciones.

#### **6.2.1.2 ORDENANZA 2: RESIDENCIAL EXTENSIVO – PEPCH**

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de Ámbito PEPCH para diferenciarlas de las primigenias.

Se corresponde con las superficies urbanas más periféricas o con menor grado de desarrollo.

Se ha revisado cuidadosamente la normativa para adaptarla a la tipología de las edificaciones.

#### **6.2.1.3 ORDENANZA 4: EQUIPAMIENTO COMPACTO – PEPCH**

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de Ámbito PEPCH para diferenciarlas de las primigenias.

Se corresponde con edificaciones destinadas al uso equipamental, en edificación singular, adosada o exenta, para el servicio de la ciudad.

#### 6.2.1.4 ORDENANZA 5: EQUIPAMIENTO ABIERTO – PEPCH

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de Ámbito PEPCH para diferenciarlas de las primigenias.

Se corresponde con edificaciones destinadas al uso equipamental con implantación extensiva que incluya zonas ajardinadas a instalaciones al aire libre.

#### 6.2.1.5 ORDENANZA 6: ESPACIOS LIBRES – PEPCH

Se mantiene la ordenanza señalada por la normativa general con su misma denominación pero añadiendo el sobrenombre de Ámbito PEPCH para diferenciarlas de las primigenias.

Se corresponde con espacios no edificados destinados al ocio y esparcimiento de la población y formado por espacios de reunión y recreo, parques, jardines, etc.

#### 6.2.1.6 ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

Se han señalado las alineaciones dentro del ámbito de parcelas incluidas, es decir, siempre que esté señalado como suelo urbano por el catastro y, excepcionalmente, algunas parcelas que, estando señaladas como rústicas, se encuentran contiguas con parcelas urbanas y disponen de las mismas condiciones.

Al no existir alineaciones detalladas por el planeamiento previo se han definido cuidadosamente nuevas alineaciones en todo el ámbito descrito anteriormente.

Partiendo de un catastro con numerosos errores en cuanto a la delimitación de las parcelas o la definición correcta de las edificaciones realmente existentes se ha realizado un trabajo exhaustivo de campo para determinar la separación entre el espacio público y el privado, si bien debido a la complejidad de la estructura de la propiedad debe admitirse una delimitación más concreta en el acto de deslinde de la alineación oficial por los servicios técnicos municipales.

Las alineaciones se plantean desde tres perspectivas distintas; por un lado se han señalado unas alineaciones existentes en aquellos ámbitos que no requieren modificación de las mismas, se han señalado también alineaciones modificadas para aquellos puntos concretos que requieren de una ampliación del viario público, bien por necesidades de una anchura mayor, bien por adecuación a las parcelas contiguas, por último se han señalado también una serie de alineaciones interiores de parcelas entendidas como una línea de edificación interior a la parcela, en estas ocasiones el cerramiento podrá establecerse en la alineación oficial pero la edificación deberá retranquearse hasta la alineación interior señalada en los planos. En ocasiones esa alineación interior establece un fondo máximo edificable, tal y como se grafía en los planos de ordenación.

Los cambios de alineación son puntuales y se realizan en base a los siguientes objetivos:

- Garantizar un itinerario peatonal de anchura razonable en consonancia con el destino del Camino de Santiago.
- Obtener cierta amplitud en los viarios de acceso a los núcleos principales que permitan la realización de un pequeño aparcamiento en línea acompañando a los mismos que libere el centro de la población.
- Mantener la estructura urbana tradicional con sus detalles y cambios de alineación.

- No afectar en ningún caso a elementos catalogados.
- Dar continuidad a las alineaciones existentes sobre solares intermedios.
- Afectar a un número mínimo de parcelas.

En cuanto a las alturas de la edificación se han realizado una serie de planos de alzados actuales de la edificación con frente al Camino de Santiago. A la vista de estos planos se han ido tomando decisiones puntuales sobre la altura de las edificaciones por tramos. De esta forma se ha hecho prevalecer la situación actual. Se han señalado las alturas permitidas en función de aquellas que prevalecen respecto de las otras. La forma de representación ha sido sobre los planos de alzados lo que permite identificar con claridad la máxima altura permitida y el contexto urbano que lo determina.

En aquellas parcelas que no tienen frente directo al Camino de Santiago se han remitido a la altura general señalada en las Ordenanzas de aplicación.

## 6.3 OTRAS CONDICIONES SINGULARES

---

### 6.3.1 CONDICIONES DE PARCELAS SINGULARES

#### 6.3.1.1 DEFINICIÓN DE PARCELAS SINGULARES

Se consideran parcelas singulares aquellas parcelas afectadas por la delimitación del ámbito de protección del Camino de Santiago que requieren una ordenación detallada específica más allá de la directa aplicación de las condiciones de la ordenanza de aplicación.

#### 6.3.1.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se realizan una serie de fichas normativas en las que se establecen los objetivos de ordenación y las determinaciones adicionales de ordenación como son; áreas de movimiento de la edificación señalando retranqueos y separaciones a linderos especiales, alturas específicas, apertura de vistas, etc.

#### 6.3.1.3 RELACIÓN DE PARCELAS SINGULARES

CÓDIGO	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
PS-01	C/ Carromonte Alta	Manzana 23544, parcela 04-05

Únicamente se delimita una parcela singular en la localidad de Santibáñez de Valdeiglesias

## 6.3.2 CONDICIONES DE ACTUACIONES PROPUESTAS

### 6.3.2.1 DEFINICIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

Se entienden por actuaciones propuestas aquellas intervenciones prioritarias que deberían de acometerse en el ámbito del Camino de Santiago dentro del municipio.

Se consideran intervenciones prioritarias aquellas que tienen como objetivo dignificar o poner en valor espacios significativos del ámbito.

Se trata de propuestas no normativas que tienen como objetivo prioritario destacar aquellos puntos que requieren de alguna intervención de urbanización o estética realizada con un tratamiento pormenorizado.

### 6.3.2.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La propuesta de actuaciones se realiza mediante la delimitación de los distintos ámbitos y señalamiento de objetivos prioritarios.

A partir de esta definición será necesario realizar, en el supuesto de intervención integral, un proyecto que recoja estas determinaciones y establezca la definición técnica de la actuación.

### 6.3.2.3 RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS

CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE
AP-01	Entorno Iglesia Santiago Apóstol en Villares de Órbigo	651 m2
AP-02	Entono arroyo encauzado	500 m2
AP-03	Acondicionamiento "nuevo trayecto" Camino de Santiago	435 m2
AP-04	Entorno y fachada Iglesia Nuestra Señora Asunción en Santibáñez de Valdeiglesias	533 m2
APR-01	Cruce sobre la carretera a Villares	17.000 m2
APR-02	Senda margen derecho carretera N-120	3.250 m2
APR-03	Acondicionar merendero a la salida de Villares de Órbigo	1.210 m2
APR-04	Zona descanso "escultura" salida de Santibáñez de Valdeiglesias	500 m2

## **6.4 CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO RÚSTICO**

---

### **6.4.1 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL**

La protección del Camino de Santiago a su paso por el suelo rústico se ha realizado mediante la superposición de la categoría del Suelo Rústico con Protección Cultural.

Se trata de una categoría de suelo cuya definición se realiza en el artículo 36 del RUCyL.

Su régimen está detallado en el artículo 64 del RUCyL en el que se establece el régimen de usos permitidos, sujetos a autorización y prohibidos.

La concurrencia de categorías está regulada por el artículo 39 del RUCyL donde se establece que los respectivos regímenes deben aplicarse de forma complementaria si se produce contradicción entre los mismos, prevaleciendo los regímenes establecidos para la protección de los valores naturales y culturales, y en último extremo aquél que otorgue una mayor protección.

#### **6.4.1.1 PROPUESTA DE ORDENACIÓN**

Se han detallado las condiciones de los usos de forma pormenorizada para cada uno de los contemplados en la legislación urbanística.

Además se han detallado las condiciones generales de posición, volumen, morfológicas y estéticas de la edificación y los cerramientos de parcela.

De esta forma se condicionan los aspectos más significativos de esta travesía sobre el Camino de Santiago como son la volumetría y el aspecto estético.

## **6.5 EL CATÁLOGO**

---

### **6.5.1 OBJETO DEL CATÁLOGO**

El objeto del Catálogo es la formalización de las políticas públicas de conservación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios naturales de interés público relevante, así como de los elementos que por su relación con el dominio público deban ser conservados o recuperados, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial, con información suficiente de su situación física y jurídica, expresión de los tipos de intervención posible, y grado de protección a que estén sujetos.

## 6.5.2 LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO

La categorización de elementos se ha realizado en base a las siguientes clases y categorías que aunque no se utilicen en su totalidad se pormenorizan en orden a la posible ampliación del Catálogo.

1. Se establece una primera clasificación según que el rango de la protección tenga carácter nacional, autonómico o municipal.
2. En segundo lugar se divide en diferentes categorías de protección.

CLASE	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
BIEN DE INTERÉS CULTURAL	B	MO	Monumento	Aquel Bien de Interés Cultural declarado como tal, o en proceso de declaración, consistente en la construcción u obra producto de actividad humana de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico, o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.
		CH	Conjunto Histórico	Aquel Bien de Interés Cultural declarado como tal, o en proceso de declaración, consistente en la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado
		GE	Genérico	Bien de Interés Cultural con carácter genérico conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, que considera de interés cultural los bienes a los que se refiere el Decreto 571/1963 de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.
BIEN INCLUIDO EN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN	I	MI	Monumento Inventariado	Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el monumento o jardín histórico (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial.
		LI	Lugar Inventariado	Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en el conjunto o sitio histórico, conjunto etnológico o vía histórica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial.

CLASE	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO CATEGORÍA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
		YI	Yacimiento Arqueológico Inventariado	Aquel Bien incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, o en proceso de inclusión en el mismo, consistente en la zona arqueológica (según definición dada para los BIC) que, no siendo declarado de interés cultural, se le reconozca un destacado valor patrimonial o aquellos donde se presuma razonablemente la existencia de restos arqueológicos.
BIEN INCLUIDO EN EL CATÁLOGO URBANÍSTICO	C	EA	Elemento Arquitectónico	Tendrán la consideración de Elemento Arquitectónico las edificaciones, construcciones o instalaciones que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural.
		PA	Parcela	Tendrán la consideración de Parcela los espacios vacíos o eventualmente complementados con edificaciones o estructuras de arquitectura o de ingeniería, que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, morfológico, paisajístico o de cualquier otra naturaleza cultural.
		IN	Infraestructura	Tendrán la consideración de Infraestructura los bienes inmuebles constitutivos de sistemas infraestructurales y que merezcan su conservación y defensa por su interés histórico, artístico, o de cualquier otra naturaleza cultural.
		ES	Elemento Singular	Tendrán la consideración de Elemento Singular las expresiones arquitectónicas representativas o de interés histórico.
		YA	Yacimiento Arqueológico	Tendrán la consideración de Yacimiento Arqueológico los bienes cuyo estudio mediante el uso de una técnica arqueológica pueda proporcionar información histórica significativa.

### 6.5.3 DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 84 del RUCyL y en el propio PEPCH los bienes que conforman el Patrimonio Cultural se protegerán en el Catálogo mediante su integración en alguna de las siguientes categorías:

1. Bienes de Interés Cultural, considerados como aquellos bienes más relevantes del Patrimonio Cultural que, por su valor singular, se declaren como tales.
2. Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por sus notables valores deban ser especialmente preservados y conocidos y estén incluidos en el citado Inventario, salvo en aquellos casos en que proceda su declaración como Bienes de Interés Cultural.
3. Bienes incluidos en el Catálogo Urbanístico, considerados como aquellos bienes muebles e inmuebles que, por su interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, o de cualquier otra naturaleza cultural, merezcan conservación y defensa, aun cuando no tengan relevancia suficiente para ser declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

## 6.5.4 GRADOS DE PROTECCIÓN

Los grados de protección se ajustarán a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Su régimen mínimo será el establecido en la siguiente correspondencia:

1. Grado de Protección Integral
2. Grado de Protección Estructural
3. Grado de Protección Ambiental

### 6.5.4.2 GRADO DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL

1. A los bienes declarados de Interés Cultural con arreglo a la legislación de Patrimonio o con expediente de declaración incoado. El perímetro de protección será el señalado expresamente en la declaración o, en su defecto, con los que se señalan en la cartografía del presente PEPCH.
2. Edificios o partes de los mismos, construcciones y elementos singulares de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.
3. Espacios públicos que constituyen ámbitos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.
4. Parcelas que constituyan una unidad inseparable con el elemento o edificio protegido que albergan, o que contengan valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares de jardín que la hagan merecedora de protección.

### 6.5.4.3 GRADO DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.

1. Se aplica a aquellos elementos, edificios y agrupaciones singulares por su valor histórico o artístico, o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica, de obligada conservación, asignables a una etapa estilística histórica y que constituyen hitos significativos por su perdurabilidad y valor cultural extraordinario en el contexto rural, así como por contener parcialmente elementos de especial valor, se singularizan dentro del conjunto.
2. En las fichas se señala el alcance de este grado de protección de los de la estructura arquitectónica o espacial del elemento.

### 6.5.4.4 GRADO DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.

1. Se aplica a los siguientes bienes
  - a. Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad y destacado nivel cualitativo, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos, o sus singularidades son de carácter parcial, referidos a partes o elementos aislados. Deberán considerarse incluidos los que tengan frente a espacios libres catalogados.
  - b. Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.

- c. Espacios de calidad destacada.

### 6.5.5 RELACIÓN UNITARIA DE ELEMENTOS CATALOGADOS

Se incluye a continuación la relación unitaria de elementos catalogados que merecen ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales presentes o pasados, por su adscripción a regímenes de protección previstos en la legislación sectorial o en la normativa urbanística o por su relación con el dominio público, tales como los Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, el patrimonio histórico, arqueológico y etnológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural o histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales. Igualmente se incluye su grado de protección.

Igualmente se remite al catálogo de protección del Plan Especial que acompaña este documento para que concrete y complete los elementos catalogados señalados en esta normativa general del presente instrumento urbanístico, y para que sea el catálogo del Plan Especial el que señale los criterios y normas que procedan para su protección, conservación y en su caso recuperación, y en general concrete con precisión los términos en los que haya de cumplirse el deber de adaptación al entorno.

#### 6.5.5.1 CUADRO RESUMEN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL.

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	CATEGORÍA	FECHA INCOACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
B-CH-01	CAMINO DE SANTIAGO	T.M. VILLARES DE ÓRBIGO	CONJUNTO HISTÓRICO	05/09/1962	05/09/1962
B-GE-01	CRUZ PARROQUIAL	VILLARES DE ÓRBIGO	GENÉRICO	4/03/1963	4/03/1963

#### 6.5.5.2 CUADRO RESUMEN DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

EA-ES	NOMBRE	NÚCLEO	GRADO_PROTECCION
EA-VI-01	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-02	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-03	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-04	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-05	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-06	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-07	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-08	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-09	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-10	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	ESTRUCTURAL
EA-VI-11	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-12	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-13	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ÓRBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-14	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-VI-15	IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL	VILLARES DE ÓRBIGO	INTEGRAL
EA-VI-16	VIVIENDA TRADICIONAL	VILLARES DE ORBIGO	AMBIENTAL
EA-SA-01	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL

EA-ES	NOMBRE	NÚCLEO	GRADO_PROTECCION
EA-SA-02	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-03	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-04	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-05	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-06	ALMACEN AGROPECUARIO	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-07	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-08	IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	INTEGRAL
EA-SA-09	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL
EA-SA-10	VIVIENDA TRADICIONAL	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	AMBIENTAL

### 6.5.5.3 YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS AFECTADOS POR LA DELIMITACION DEL CAMINO DE SANTIAGO.

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
YA-03	LA REGUERADA (24-224-0003-01)	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

### 6.5.6 ELEMENTOS FUERA DE ORDENACIÓN

Como determinación de ordenación detallada se establecen una serie de edificaciones como fuera de ordenación por su disconformidad con los criterios tipológicos, morfológicos, volumétricos o estéticos de la normativa del PEPCH.

Su régimen será el señalado en el artículo 64 de la LUCyL y el 185 del RUCyL.

### 6.5.1 ELEMENTOS DISONANTES

Tan importantes como los elementos protegidos son aquellos elementos que resultan disonantes con la imagen urbana tradicional y que se han incluido como determinación de ordenación detallada.

Se han identificado en el presente documento una serie de edificaciones que resultan disonantes con los criterios tipológicos, morfológicos, volumétricos o estéticos de la normativa del PEPCH.

Estas edificaciones deberán adecuarse a las condiciones de la normativa cuando se lleven a cabo intervenciones que afecten directamente a aquella característica que se señala como disonante.

El Ayuntamiento, en cualquier caso, podrá establecer las órdenes de ejecución que considere oportunas en orden a eliminar las características disonantes señaladas para cada elemento.

CÓDIGO	ÁMBITO	MANZANA	PARCELA	MOTIVO
D-01	VILLARES DE ÓRBIGO	42667	03	Canalones y bajante de PVC en color no apropiado Rejería historiada con diseño no apropiado Cerramiento del porche delantero con bloque de hormigón visto e histórico, no apropiado Puerta de acceso a finca historiada, no apropiada
D-02	VILLARES DE ÓRBIGO	42664	09	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado
D-03	VILLARES DE ÓRBIGO	42664	10	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Portón acceso de chapa no apropiado Enfoscado en mal estado y ladrillo, no apropiado
D-04	VILLARES DE ÓRBIGO	42664	11	Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado

CÓDIGO	ÁMBITO	MANZANA	PARCELA	MOTIVO
				Carpinterías y persianas en color no apropiado Puerta de entrada segmentada Escalera exterior de terrazo, material y color no apropiado
D-05	VILLARES DE ÓRBIGO	41667	01	Cerramiento en mal estado Enfoscado picado, no apropiado
D-06	VILLARES DE ÓRBIGO	41679	08	Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado
D-07	VILLARES DE ÓRBIGO	41663	02	Canalones y bajante de PVC no apropiado
D-08	VILLARES DE ÓRBIGO	41669	01	Revestimiento fachada no apropiado Puerta de acceso de aluminio en su color, no apropiado
D-09	VILLARES DE ÓRBIGO	41663	03	Portón acceso de chapa en color no apropiado Carpintería en mal estado Recercos de puerta en ladrillo no apropiado Cubierta de chapa no apropiado Revestimiento de fachada en mal estado
D-10	VILLARES DE ÓRBIGO	41663	03	Cubierta en mal estado Revestimiento de fachada en mal estado
D-12	VILLARES DE ÓRBIGO	41663	01	Canalones y bajante de PVC no apropiado Enfoscado raspado, no apropiado
D-13	VILLARES DE ÓRBIGO	41679	14	Cerramiento enfoscado sin pintar no apropiado Portón acceso de chapa no apropiado
D-14	VILLARES DE ÓRBIGO	40676	04	Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Reja ventana historiada no apropiada Puerta de acceso segmentada
D-15	VILLARES DE ÓRBIGO	40676	03	Persianas enrollables exteriores color blanco, no apropiado Carpintería doble de aluminio en su color, no apropiado Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Puerta de acceso historiada no apropiada
D-16	VILLARES DE ÓRBIGO	40676	01	Cerramiento de parcela en bloque de hormigón visto, no apropiado
D-17	VILLARES DE ÓRBIGO	41673	02	Cerramiento de parcela en ladrillo visto, no apropiado
D-18	VILLARES DE ÓRBIGO	40688	03	Cubierta de chapa no apropiada Fachada en ladrillo visto Portón acceso de chapa no apropiado
D-19	VILLARES DE ÓRBIGO	40681	06	Fachada enfoscado visto, no apropiado Canalones y bajate de PVC no apropiado Persianas enrollables exteriores color blanco, no apropiado Puerta de acceso de aluminio en su color
D-20	VILLARES DE ÓRBIGO	40688	04	Fachada enfoscado visto, no apropiado
D-21	VILLARES DE ÓRBIGO	40688	05	Fachada enfoscado visto, no apropiado Portón de acceso de chapa no apropiado
D-22	VILLARES DE ÓRBIGO	40681	04	Canalones y bajantes de PVC no apropiado Cerramiento de bloque de hormigón visto
D-23	VILLARES DE ÓRBIGO	40681	03	Fachada enfoscado en su color Canalones y bajantes de PVC no apropiado y en mal estado Carpintería en color no apropiado
D-24	VILLARES DE ÓRBIGO	39686	12	Revestimiento fachada en mal estado Portón de acceso de chapa en su color Cubierta en mal estado
D-25	VILLARES DE ÓRBIGO	40684	04	Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Portón de acceso de chapa Rejería historiada no apropiada
D-26	VILLARES DE ÓRBIGO	40684	03	Aplacado piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Fachada en ladrillo no apropiado Carpintería en color no apropiado
D-27	VILLARES DE ÓRBIGO	39686	11	Zócalo no apropiado Puerta de acceso segmentada Fachada enfoscado en su color Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-28	VILLARES DE ÓRBIGO	40684	02	Aplacado piedra en planta baja con aparejo "poligonal" no apropiado Carpintería en color no apropiado
D-29	VILLARES DE ÓRBIGO	40684	01	Carpintería de aluminio en su color Puerta de acceso segmentada Persianas enrollables exteriores color blanco, no apropiado Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-30	VILLARES DE ÓRBIGO	39685	04	Fachada y medianera en ladrillo visto Puerta de acceso segmentada Rejería en ventanas historiada no apropiada
D-31	VILLARES DE ÓRBIGO	39685	03	Portón acceso de chapa en color no apropiado Cerramiento en mal estado
D-32	VILLARES DE ÓRBIGO	39689	05	Revoco en mal estado Albardilla no apropiada
D-33	VILLARES DE ÓRBIGO	39685	02	Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-34	VILLARES DE ÓRBIGO	39685	01	Fachada sin revestir
D-35	VILLARES DE ÓRBIGO	001100600TN60E		Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Puerta de acceso de aluminio segmentada Rejería historiada no apropiada Marquesina en acceso Cerramiento entre edificaciones no apropiado

CÓDIGO	ÁMBITO	MANZANA	PARCELA	MOTIVO
				Porton de acceso de chapa no apropiado Carpintería de aluminio en su color no apropiado
D-36	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25569	02	Revestimiento fachada en mal estado Carpintería en mal estado
D-37	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	16	Medianera sin revestir Recrecido de fachada de ladrillo sin revestir Dintel de vigueta de hormigón visto Zócalo de ladrillo perforado visto Canto de forjados de ladrillo perforado visto
D-38	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	16	Portón de acceso de chapa Zócalo y recrecido de fachada de ladrillo perforado visto
D-39	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25569	03	Portón de acceso de chapa en su color, no apropiado Rejería historiada no apropiada
D-40	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25569	05	Fachada enfoscado en su color Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-41	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	16	Portón de acceso de chapa Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Cerramiento de parcela en mal estado
D-42	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25569	04	Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-43	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	06	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-44	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	07	Fachada enfoscado visto Puerta de acceso segmentada Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-45	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	08	Portón de acceso de chapa en su color, no apropiado
D-46	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	14	Canalones y bajantes visto Cornisa historiada no apropiada
D-47	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	10	Fachada de ladrillo perforado visto Carpintería de color no apropiado
D-48	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	11	Fachada de ladrillo perforado visto Recercos de huecos enfoscados no apropiado Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-49	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	11	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Carpintería en color no apropiado Portón de acceso de chapa Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-50	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	14	Portón de acceso de chapa, no apropiado Cerramiento de bloque de hormigón visto
D-51	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	9	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Portón de acceso de chapa Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-52	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	16	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Puerta de acceso segmentada Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Portón de acceso de chapa Escalera de entrada en piedra artificial, no apropiado
D-53	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	17	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Portón de acceso de chapa
D-54	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25555	07	Revestimiento fachada en mal estado Puerta de acceso segmentada Carpintería de aluminio en su color, no apropiado
D-55	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	03	Revoco de fachada en mal estado Cubierta en mal estado
D-56	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	01	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Puerta de acceso inadecuada Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Carpintería de aluminio en su color, no apropiado Color revestimiento fachada no apropiado Rejería historiada no apropiada
D-57	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	20	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Fachada de ladrillo vidriado
D-58	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	21	Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-59	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	04	Tambores de persiana al exterior, preferible integrar al interior Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-60	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	02	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Revestimiento fachada en mal estado Cerramiento parcela no apropiado
D-61	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	01	Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-62	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	23	Enfoscado visto en zócalo, no apropiado Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-63	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	24	Revestimiento de fachada no apropiado Puerta de entrada inadecuada
D-64	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	25	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado

CÓDIGO	ÁMBITO	MANZANA	PARCELA	MOTIVO
				Carpintería en color no apropiado
D-65	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	23544	07	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Revestimiento fachada inadecuado
D-66	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	23544	06	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado Revestimiento fachada inadecuado
D-67	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24556	26	Cerramiento de parcela en mal estado
D-68	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24228A01100014		Cerramiento de parcela no apropiado Portón de acceso de chapa
D-69	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25549	06	Aplacado de piedra en zócalo con aparejo "poligonal" no apropiado
D-70	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	08	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Fachada de ladrillo
D-71	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	08	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Fachada de ladrillo Portón de acceso de chapa
D-72	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25541	02	Color fachada no apropiado Molduras en fachada inadecuadas
D-73	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	25541	01	Color fachada no apropiado Molduras en fachada inadecuadas
D-74	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	03	Fachada enfoscado en su color Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-75	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24545	09	Revestimiento fachada en mal estado
D-76	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	05	Marquesina en puerta de acceso Canalones y bajantes de PVC no apropiado
D-77	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	05	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Fachada de ladrillo perforado visto
D-78	SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS	24549	05	Cubierta de chapa de fibrocemento no apropiado Fachada de ladrillo perforado visto Portón de acceso de chapa

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Mapa de suelos de Castilla y León (1988). Junta de Castilla y León. Dirección General del Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía.

Mapa Hidrogeológico de Castilla y León (1995). Junta de Castilla y León. Dirección General del Medio Ambiente y Urbanismo. Servicio de Ordenación del Territorio.

Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León (1991). Instituto Tecnológico Geominero de España.

Atlas del Medio Natural de la Provincia de León (1995). Instituto Tecnológico Geominero de España.

ALONSO, J. (1995): Los Pueblos de León. León.

GÓMEZ MORENO, M. (1925): Catálogo monumental de España. Provincia de León (1906-1908). Madrid.

MARTÍN FUERTE, J. A.; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. (1982): Archivo Histórico Municipal de León. Catálogo de los monumentos. León.

MARTÍ, R. & DEL MORAL, J.C. (Eds.) 2004. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza – Sociedad Española de Ornitología. Madrid.

### **OTRAS FUENTES:**

INE Instituto Nacional de Estadística

Atlas Climático Digital de la Península Ibérica

Servicio de Información Territorial de Castilla y León. JCyL

Servicio Territorial de Patrimonio Cultural

Relación de Bienes de Interés Cultural

Inventario de Patrimonio Artístico y Arquitectónico. Ministerio de Educación y Cultura 1876.

Inventario Arqueológico de Castilla y León (campanas de 1984-85, 1995 y 2005)

PRAT: Plan Regional del Camino de Santiago en Castilla y León, iniciado a instancias de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Normas Urbanísticas Municipales de Villares de Órbigo (León).

Orto-fotos Aéreas 2014. PNOA

Directiva Hábitat

Ministerio de Economía y Hacienda

Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de León

# **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO**

**TÉRMINO MUNICIPAL: VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN)**

## **ESTUDIO ECÓNOMICO**

**AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO**

Equipo redactor:

Directores:

**RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.**

**Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto**

**Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista**

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias,  
Joaquín Olmo Martínez,  
Víctor Pérez de la Iglesia,  
Henar Morán Juan,

Arquitecto  
Arquitecto  
Arquitecto Técnico  
Técnico superior en desarrollo de proyectos urbanísticos

Villares de Órbigo, junio de 2016



<b>ÍNDICE</b>	
<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN.....7</b>
<b>1.</b>	<b>OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.....9</b>
1.1.1	OBJETO Y ÁMBITO ..... 9
1.2	VIGENCIA..... 9
1.3	EFFECTOS ..... 9
<b>2.</b>	<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES ..... 11</b>
2.1	CRITERIOS INICIALES..... 11
2.1.1	PLAZO ..... 11
2.1.2	COSTES UNITARIOS..... 11
2.2	PROGRAMA DE ACTUACIONES..... 12
2.2.1	ACTUACIONES PREVISTAS..... 12
<b>3.</b>	<b>ASIGNACIÓN DE COSTES..... 19</b>
3.1	INVERSIÓN PÚBLICA ..... 19
3.2	INVERSIÓN PRIVADA ..... 19



<b>ABREVIATURAS.</b>
----------------------

AA	Actuación Aislada
AM	Aprovechamiento Medio Máximo
AP	Aprovechamiento Patrimonializable
AR	Aprovechamiento Real
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CTU	Comisión Territorial de Urbanismo
DA	Disposición Adicional
CU	Catálogo Urbanístico
DU	Dotación Urbanística
ED	Estudio de Detalle
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EL	Espacio Libre
EQ	Equipamiento
IT	Infraestructura Territorial
JCyL	Junta de Castilla y León
LS	Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo)
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre)
LPCCyL	Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
M-nº	Modificación número
NNUU	Normas Urbanísticas Municipales
NNUUP	Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial
PE	Plan Especial
PECH	Plan Especial del Casco Histórico
PEP	Plan Especial de Protección
PERI	Plan Especial de Reforma Interior
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PP	Plan Parcial
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09
SG	Sistema General
SL	Sistema Local
SU	Suelo Urbano
SU-C	Suelo Urbano Consolidado
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado
SUR	Suelo Urbanizable
SR	Suelo Rústico
SR-C	Suelo Rústico Común
SR-EU	Suelo Rústico de Entorno Urbano
SR-AT	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional
SR-AI	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
SR-PA	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria
SR-PI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SR-PC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SR-PN	Suelo Rústico de Protección Natural
SR-PE	Suelo Rústico de Protección Especial
SR-AE	Suelo Rústico de Actividades Extractivas
UA	Unidad de Actuación



## 0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Estudio Económico del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Villares de Órbigo, provincia de León, contratado por el propio Ayuntamiento de Villares de Órbigo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 94.2.f) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 25 de abril, complementándose con el resto de documentación que integra el citado instrumento.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

### Directores:

Andrés Rodríguez Sabadell,	Arquitecto
Susana Valbuena Rodríguez,	Arquitecto

### Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias,	Arquitecto
Joaquín Olmo Martínez,	Arquitecto
Víctor Pérez de la Iglesia,	Arquitecto Técnico
Henar Morán Juan,	Técnico superior en desarrollo de proyectos urbanísticos

León, junio de 2016

Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell.



## **1. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.**

### **1.1.1 OBJETO Y ÁMBITO**

#### **1.1.1.1 OBJETO**

Este Estudio Económico tiene como objetivo recoger el programa ordenado de actuaciones previstas, contemplando, las inversiones públicas previstas en los correspondientes créditos presupuestarios, la designación de órganos gestores y el establecimiento de sistemas de financiación, de la zona declarada Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Villares de Órbigo y de su entorno.

#### **1.1.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente Estudio Económico toma como ámbito el señalado en el presente documento.

## **1.2 VIGENCIA**

---

Su vigencia será indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una revisión del mismo, sin perjuicio de eventuales modificaciones puntuales o de la suspensión total o parcial de su vigencia.

## **1.3 EFECTOS**

---

Este Estudio Económico no será vinculante para las administraciones ni para los particulares, teniendo un carácter meramente orientativo.



## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### 2.1 CRITERIOS INICIALES.

#### 2.1.1 PLAZO

El presente Estudio Económico se realiza con una previsión de 20 años.

#### 2.1.2 COSTES UNITARIOS.

Para la estimación de los costes, se han tomado los siguientes valores unitarios y criterios generales de referencia:

CRITERIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO
Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras)	200 €/m <sup>2</sup>
Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras)	100 €/m <sup>2</sup>
Urbanización convencional (sin p.p. infraestructuras)	50 €/m <sup>2</sup>
Ajardinamiento (sin p.p. infraestructuras)	30 €/m <sup>2</sup>
Infraestructuras convencionales bajo el viario	300 €/ml
Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda	12.500€/viv
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización)	15 €/m <sup>2</sup>
Senda peatonal en paralelo a la carretera (100m previos al núcleo urbano)	60€/ml
Senda peatonal en paralelo a la carretera genérica	30€/ml
Expropiaciones en rústico	2€/m <sup>2</sup>
Expropiaciones en urbano	18€/m <sup>2</sup>
Banda reductora de velocidad	160€/ml
Precio de cruce carretera (bandas reductoras, señalización y pintura vial)	4.500 €/ud
Bandas de protección de carretera revestidas de madera (bionda mixta)	50€ /ml
Coste de edificación (P.E.M.):	500 €/m <sup>2</sup> c
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos	5%
Gastos generales y beneficio industrial	19%

Proyectos y gestión	10%
IVA	21%

## 2.2 PROGRAMA DE ACTUACIONES.

---

Se proponen las siguientes actuaciones a lo largo del tiempo:

1. ACTUACIONES PREVISTAS
  - a. REURBANIZACIÓN GRADUAL DEL CAMINO DE SANTIAGO:
    - i. EN SUELO URBANO
    - ii. EN SUELO RÚSTICO
  - b. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PRESENTE PEPCH
  - c. REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN
  - d. INDEMNIZACIONES POR ACTUACIONES SINGULARES
  - e. CESIONES Y URBANIZACIÓN DE VIARIOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES

### 2.2.1 ACTUACIONES PREVISTAS

El programa de actuaciones detallado anteriormente conlleva una serie de actuaciones sobre el ámbito del Camino de Santiago que se desarrollan a continuación.

#### 2.2.1.1 REURBANIZACIÓN GRADUAL DEL CAMINO DE SANTIAGO

El Camino de Santiago a lo largo de las distintas travesías tiene diferentes tipos de pavimentaciones y estados de conservación. Se estima que sea necesario acondicionar un 50% del mismo en los veinte años de vigencia del presente documento.

Las infraestructuras están en un estado de conservación muy desigual y se estima que pueda resultar conveniente renovar un 50% de las mismas.

Teniendo en cuenta estos porcentajes el coste previsto para esta partida ascendería a la cantidad de:

<b>URBANIZACIÓN SUELO URBANO: NÚCLEO VILLARES DE ÓRBIGO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO ó %</b>	<b>VALOR</b>
Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras)	4.875 m <sup>2</sup>	100 €/m <sup>2</sup>	487.500,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	665 ml	300 €/ml	199.500,00 €
Porcentaje de intervención		50%	343.500,00 €
Varios		10%	34.350,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	17.175,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	65.265,00 €
Proyectos y gestión		10%	34.350,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>494.640,00 €</b>

<b>URBANIZACIÓN SUELO URBANO: NÚCLEO SANTIBAÑEZ DE VALDEIGLESIAS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO ó %</b>	<b>VALOR</b>
Urbanización singular con pavimentos singulares (sin p.p. infraestructuras)	5.040 m <sup>2</sup>	100 €/m <sup>2</sup>	504.000,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	585 ml	300 €/ml	175.500,00 €
Porcentaje de intervención		50%	339.750,00 €
Varios		10%	33.975,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	16.987,50 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	64.552,50 €
Proyectos y gestión		10%	33.975,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>489.240,00 €</b>

En relación con el tramo de Camino que discurre por el suelo rústico el coste de acondicionamiento sería el siguiente:

<b>URBANIZACIÓN SUELO RÚSTICO</b>			
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo inicial desde entrada al T.M. hasta Villares	1.535 ml	45 €/ml	69.075,00 €
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo intermedio entre Villares y Santibañez	1.700 ml	45 €/ml	76.500,00 €
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo final desde Santibañez hasta fin T.M.	3.150 ml	45 €/ml	141.750,00 €

Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo inicial paralelo a la carretera N-120	1.470 ml	45 €/ml	66.150,00 €
Mejora arcén carretera, colocación de bandas de protección de carretera revestidas de madera. - Tramo paralelo a la carretera provincial LE-6450	760 ml	50 €/ml	38.000,00 €
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización) - Tramo hasta fin T.M. paralelo a la carretera N-120	355 ml	45 €/ml	15.975,00 €
Porcentaje de intervención		50%	203.725,00 €
Varios		10%	20.372,50 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	10.186,25 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	38.707,75 €
Proyectos y gestión		10%	20.372,50 €
<b>TOTAL</b>			<b>293.364,00 €</b>

<b>TOTAL REURBANIZACIÓN GRADUAL</b>	<b>1.277.244,00 €</b>
-------------------------------------	-----------------------

### 2.2.1.2 DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PEPCH

Se valoran a continuación las actuaciones singulares previstas en el PEPCH:

<b>ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-01: ENTORNO IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL EN VILLARES DE ÓRBIGO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO ó %</b>	<b>VALOR (calculado excell)</b>
Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras)	340 m2	200 €/m <sup>2</sup>	68.000,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	30 ml	300 €/ml	9.000,00 €
Varios		10%	7.700,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	3.850,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	14.630,00 €
Proyectos y gestión		10%	7.700,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>110.880,00 €</b>

<b>ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-02: ENTORNO ARROYO ENCAUZADO - CALLE ARNAL Y CAMINO SANTIAGO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO ó %</b>	<b>VALOR (calculado excell)</b>
Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras)	465 m2	200 €/m <sup>2</sup>	93.000,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	60 ml	300 €/ml	18.000,00 €
Barandilla de madera delimitando canal	30 ml	25 €/ml	750,00 €

Varios		10%	11.175,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	5.587,50 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	21.232,50 €
Proyectos y gestión		10%	11.175,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>160.920,00 €</b>

**ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-03: ACONDICIONAMIENTO "NUEVO TRAYECTO" CAMINO SANTIAGO**

Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras)	240 m <sup>2</sup>	200 €/m <sup>2</sup>	48.000,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	40 ml	300 €/ml	12.000,00 €
Varios		10%	6.000,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	3.000,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	11.400,00 €
Proyectos y gestión		10%	6.000,00 €
Expropiaciones en URBANO (franja de 5m de ancho)	150 m <sup>2</sup>	18 €/m <sup>2</sup>	2.700,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>89.100,00 €</b>

**ACTUACIÓN PROPUESTA: AP-04: ENTORNO Y FACHADA IGLESIA NTRA.SRA. ASUNCIÓN EN SANTIBAÑEZ**

Urbanización singular con pavimentos de piedra (sin p.p. infraestructuras)	170 m <sup>2</sup>	200 €/m <sup>2</sup>	34.000,00 €
Infraestructuras convencionales bajo el viario	35 ml	300 €/ml	10.500,00 €
Revestimiento de piedra en fachada lateral de la Iglesia	200 m <sup>2</sup>	100 €/m <sup>2</sup>	20.000,00 €
Varios		10%	6.450,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	3.225,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	12.255,00 €
Proyectos y gestión		10%	6.450,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>92.880,00 €</b>

**ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-01: CRUCE SOBRE CARRETERA A VILLARES (raqueta N-120)**

Señalización vertical y horizontal de cruce de la carretera paralela al Canal de Villares (sin p.p. infraestructuras)	1 ud	4.500 €/Ud	4.500,00 €
Varios		10%	450,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	225,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	855,00 €
Proyectos y gestión		10%	450,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.480,00 €</b>

<b>ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-02: SENDA MARGEN DCHO CARRETERA N-120</b>			
Barandilla de madera y doble bionda de madera	115 ml	50 €/ml	5.750,00 €
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización)	1.100 m2	15 €/m 2	16.500,00 €
Canalización de cuneta	115 ml	80 €/ml	9.200,00 €
Varios		10%	3.145,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	1.572,50 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	5.975,50 €
Proyectos y gestión		10%	3.145,00 €
Expropiaciones en rústico (franja de 5m de ancho)	500 m2	2 €/m 2	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>46.288,00 €</b>

<b>ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-03: ACONDICIONAR MERENDEREO A LA SALIDA DE VILLARES</b>			
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización)	1.210 m2	15 €/m 2	18.150,00 €
Varios		10%	1.815,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	907,50 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	3.448,50 €
Proyectos y gestión		10%	1.815,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>26.136,00 €</b>

<b>ACTUACIÓN PROPUESTA EN SUELO RÚSTICO : APR-04: ZONA DESCANSO "ESCULTURA" SALIDA SANTIBAÑEZ</b>			
Acondicionamiento del camino en suelo rústico (con p.p. mobiliario y señalización)	100 m2	15 €/m 2	1.500,00 €
Varios		10%	150,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos		5%	75,00 €
Gastos generales y beneficio industrial		19%	285,00 €
Proyectos y gestión		10%	150,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.160,00 €</b>

<b>TOTAL ACTUACIONES SINGULARES PREVISTAS EN EL PEPCH</b>	<b>534.844,00 €</b>
---	---------------------

### 2.2.1.3 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO

Con cargo a los propietarios de los bienes inmuebles incluidos en el presente PEPCH se detalla a continuación el presupuesto previsible para el acondicionamiento de las viviendas, sin perjuicio de que finalmente pueda realizarse una cofinanciación con la administración dentro de los procedimientos establecidos en la Ley.

Para ello se ha realizado una previsión de arreglo del 70% de las viviendas existentes afectadas directamente por el Camino:

<b>REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA DELIMITACIÓN</b>					
Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda. VILLARES	98	viv	12.500	€/viv	1.225.000,00 €
Rehabilitación de fachada y cubierta por vivienda. SANTIBAÑEZ	53	viv	12.500	€/viv	662.500,00 €
PARCIAL	151	viv			1.887.500,00 €
Porcentaje de intervención			70%		1.321.250,00 €
Varios			10%		132.125,00 €
Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos			5%		66.062,50 €
Gastos generales y beneficio industrial			19%		251.037,50 €
Proyectos y gestión			10%		132.125,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>1.902.600,00 €</b>

#### 2.2.1.4 INDEMINACIONES POR ACTUACIONES SINGULARES

Las indemnizaciones por actuaciones singulares están reguladas en la normativa del presente PEPCH de tal forma que no supongan un gasto económico directo, sino un intercambio de aprovechamiento con cargo a los futuros desarrollos urbanísticos. Todo ello sin perjuicio de que se estime conveniente, en un momento determinado, establecer un sistema alternativo.

Por este motivo no se ha considerado adecuado establecer un coste directo para este concepto.

#### 2.2.1.5 CESIONES Y URBANIZACIÓN DE VIARIOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES

Las cesiones y urbanización de viarios exteriores a las alineaciones tendrán en términos generales carácter obligatorio y gratuito en los términos establecidos por la legislación urbanística, sin perjuicio de las condiciones particulares y criterios de oportunidad que resulten convenientes.

Sin embargo algunas de las actuaciones previstas requieren una obtención de terrenos más allá de las obligaciones de los particulares. En estas actuaciones se ha independizado el concepto de expropiación y se ha desglosado de forma independiente.



### 3. ASIGNACIÓN DE COSTES.

#### 3.1 INVERSIÓN PÚBLICA

Salvo indicación expresa, las asignaciones de inversión que se indican como “públicas” deberán entenderse adjudicadas, en principio, al Ayuntamiento de Villares de Órbigo. No obstante, estos costes podrán ser transferidos parcialmente o en su totalidad a otras administraciones con competencias y/o responsabilidades sobre las distintas materias, tales como la Diputación Provincial (planes provinciales), Consejerías de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Fomento, etc.

Este coste, según los presupuestos detallados anteriormente, ascendería a la siguiente cantidad.

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN PÚBLICA PREVISTA	1.808.388,00 €
IVA 2016 (21%)	379.761,48 €
EXPROPIACIONES	3.700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.191.849,48 €</b>

Esta inversión supone destinar en el presupuesto un total de 109.592,47 € al año a obras vinculadas al Camino de Santiago, sin perjuicio de las subvenciones o financiaciones externas que se consigan.

#### 3.2 INVERSIÓN PRIVADA

El coste de las inversiones privadas previstas según los presupuestos detallados anteriormente ascendería a la siguiente cantidad.

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN PRIVADA PREVISTA	1.902.600,00 €
IVA 2016 (10%)	190.260,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.092.860,00 €</b>

# **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO. (LEÓN)**

**TÉRMINO MUNICIPAL: VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN)**

## **INFORME DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS**

**AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO**

Equipo redactor:

Directores:

**RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.**

**Susana Valbuena Rodríguez, arquitecta urbanista**

**Andrés Rodríguez Sabadell, arquitecto**

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias, arquitecta

Villares de Órbigo, junio de 2016



<b>ÍNDICE</b>	
<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN.....7</b>
<b>1.</b>	<b>OBJETO Y ÁMBITO.....9</b>
1.1.1	OBJETO Y ÁMBITO ..... 9
<b>2.</b>	<b>RIESGOS NATURALES.....10</b>
2.1	RIESGOS METEOROLÓGICOS..... 10
2.2	INCENDIOS FORESTALES..... 11
2.3	RIESGOS GEOLÓGICOS..... 13
2.3.1	RIESGOS GEODINÁMICOS INTERNOS..... 13
2.3.2	RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS..... 14
2.3.3	INUNDACIONES..... 14
2.3.4	OTROS RIESGOS GEOLÓGICOS..... 14
<b>3.</b>	<b>RIESGOS TECNOLÓGICOS.....15</b>
3.1	NUCLEARES..... 15
3.2	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS..... 16
3.3	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS..... 17
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....18</b>



<b>ABREVIATURAS.</b>
----------------------

AA	Actuación Aislada
AM	Aprovechamiento Medio Máximo
AP	Aprovechamiento Patrimonializable
AR	Aprovechamiento Real
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CTU	Comisión Territorial de Urbanismo
DA	Disposición Adicional
CU	Catálogo Urbanístico
DU	Dotación Urbanística
ED	Estudio de Detalle
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EL	Espacio Libre
EQ	Equipamiento
IT	Infraestructura Territorial
JCyL	Junta de Castilla y León
LS	Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo)
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León actualizada según la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (Ley 4/2008, de 15 de septiembre)
LPCCyL	Ley 12/2002, 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
M-nº	Modificación número
NNUU	Normas Urbanísticas Municipales
NNUUP	Normas Urbanísticas Municipales de Ámbito Provincial
PE	Plan Especial
PECH	Plan Especial del Casco Histórico
PEP	Plan Especial de Protección
PERI	Plan Especial de Reforma Interior
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PP	Plan Parcial
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) según su texto modificado aprobado por el Consejo de Gobierno de la JCyL el 9/07/09
SG	Sistema General
SL	Sistema Local
SU	Suelo Urbano
SU-C	Suelo Urbano Consolidado
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado
SUR	Suelo Urbanizable
SR	Suelo Rústico
SR-C	Suelo Rústico Común
SR-EU	Suelo Rústico de Entorno Urbano
SR-AT	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional
SR-AI	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular
SR-PA	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria
SR-PI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
SR-PC	Suelo Rústico de Protección Cultural
SR-PN	Suelo Rústico de Protección Natural
SR-PE	Suelo Rústico de Protección Especial
SR-AE	Suelo Rústico de Actividades Extractivas
UA	Unidad de Actuación



## 0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Informe de Riesgos Naturales y Tecnológicos que acompaña al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Villares de Órbigo, provincia de León, contratado por el propio Ayuntamiento de Villares de Órbigo.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, complementándose con el resto de documentación que integra el citado instrumento.

El trabajo ha sido realizado por la sociedad RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

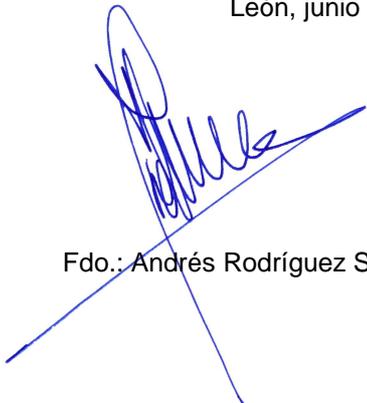
Directores:

Andrés Rodríguez Sabadell,	Arquitecto
Susana Valbuena Rodríguez,	Arquitecta

Colaboradores:

Beatriz Fernández Arias,	arquitecta
--------------------------	------------

León, junio de 2016

  
Fdo.: Andrés Rodríguez Sabadell.



## **1. OBJETO Y ÁMBITO.**

### **1.1.1 OBJETO Y ÁMBITO**

#### **1.1.1.1 OBJETO**

El presente informe de riesgos naturales y tecnológicos tiene por objeto determinar los posibles riesgos en el ámbito territorial de aplicación. Este estudio se realiza en virtud de que la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, que establece en su Artículo 12 "La Ordenación del territorio y el urbanismo como prevención de los riesgos", el requerimiento de informes en la tramitación del planeamiento urbanístico en los municipios.

De este modo, se efectúa un detallado estudio de los riesgos naturales y tecnológicos existentes en el municipio objeto de estudio.

#### **1.1.1.2 ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente informe de riesgos naturales y tecnológicos toma como ámbito el señalado en el presente documento y que se corresponde con el Camino de Santiago a su paso por el municipio de Villares de Órbigo y su entorno de protección.

## 2. RIESGOS NATURALES

Los riesgos naturales potenciales se pueden clasificar, en función de su origen, en tres grandes grupos, mostrados seguidamente:

- Riesgos meteorológicos, los considerados por el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León, son:
  - Asociados a temperaturas extremas
  - Lluvia
  - Nieve
  - Niebla
  - Viento
  - Deshielos
  - Tormentas
- Incendios forestales
- Riesgos geológicos:
  - Ligados a la geodinámica interna: terremotos
  - Ligados a la geodinámica externa: movimientos del terreno, hundimientos kársticos, arcillas expansivas e inundaciones

### 2.1 RIESGOS METEOROLÓGICOS

---

El Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León considera riesgos meteorológicos los siguientes fenómenos adversos: olas de frío y calor, lluvia, nieve, niebla, viento, deshielos y tormentas.

El “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, del Instituto Tecnológico Geominero de España, únicamente considera riesgos meteorológicos aquellos que se ponen de manifiesto brusca e inmediatamente.

Excluye aquellos fenómenos tales como sequías, días de niebla y días de nieve por acontecer de forma solapada y diferida, aunque sí pueden ser la causa de grandes pérdidas económicas por afectar a la agricultura, proyectos constructivos, eléctricos, etc.

En base a este documento de referencia se concluye que, el municipio objeto de estudio se encuentra sujeto a los siguientes riesgos meteorológicos:

- Peligrosidad potencial BAJA por tormentas (<20 días anuales).

Las tormentas se definen como perturbaciones meteorológicas locales acompañadas de manifestaciones eléctricas que suelen conllevar fenómenos muy intensos (fuertes vientos, lluvias torrenciales, etc.) pudiendo ocasionar graves daños en áreas reducidas.

- Peligrosidad potencial BAJA-MEDIA por heladas (>60 y <80 días anuales).

Se trata de un peligro meteorológico ligado a la temperatura (mínimas inferiores a los 3°C), si bien es preciso indicar que por sí mismas no son el desencadenante de situaciones de riesgo catastrófico, por no manifestarse de forma drástica e inmediata; sin embargo, pueden ser el origen de cuantiosas pérdidas económicas al repercutir tanto en la agricultura como en proyectos eléctricos y de construcción.

- Peligrosidad potencial BAJA por granizo (<10 días anuales).

Los granizos además de suponer un riesgo para las personas, originan enormes pérdidas económicas en cultivos a punto de recolección, en viviendas, etc. En la zona de estudio se presentan los máximos de este fenómeno de la provincia.

- Peligrosidad potencial BAJA por precipitaciones máximas en un día (<150 l/día).

Las precipitaciones muy intensas, al margen de suponer un riesgo intrínseco en sí mismas, son uno de los principales causantes de las inundaciones, pérdidas de suelos, erosión, etc.

El Instituto Nacional de Meteorología (I.N.M.), mediante el Plan Meteoalerta, es el responsable de localizar y dar aviso de las situaciones de peligrosidad atmosférica y de definir las actuaciones concretas de los Grupos de Predicción y Vigilancia, mediante los Planes Regionales de los distintos Centros Meteorológicos Territoriales.

El INM determina cuatro niveles de aviso básico, los cuales se describen brevemente a continuación:

- Nivel verde: normalidad, no existe ningún riesgo meteorológico.
- Nivel amarillo: aviso de algún peligro no existe ningún riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. Fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos.
- Nivel naranja: alerta nivel I; existe un riesgo meteorológico importante. Fenómenos meteorológicos no habituales, con cierto grado de peligro para las actividades usuales.
- Nivel rojo: alerta nivel II; riesgo meteorológico extremo. Fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional, con un nivel de riesgo para la población muy alto.

## 2.2 INCENDIOS FORESTALES

---

Los incendios forestales se definen como fuegos incontrolados que avanzan sobre la superficie forestal (aquella que no es agrícola ni urbana) afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder.

La incidencia ambiental de este fuego se refleja en los impactos que causa: superficie arbolada y forestal quemada, repercusión en la vida silvestre, emisiones de gases a la atmósfera, alteraciones microclimáticas, aumento del riesgo de erosión, alteración del paisaje y valores recreativos, y efecto sobre la economía local. Es frecuente que provoquen incidentes como corte temporal de vías de comunicación y de líneas eléctricas. Además de las pérdidas ecológicas y sobre bienes materiales, suponen un riesgo directo para las personas que participan en tareas de control y extinción de incendios.

La génesis de un incendio forestal depende de la probabilidad de que acontezca una causa de incendio, de las características del combustible forestal y de las condiciones meteorológicas de cada momento.

En la comunidad autónoma de Castilla y León, los incendios forestales ocasionados por el ser humano, ya sea de manera intencionada, o debidos a negligencias o accidentes (principalmente por prácticas agroganaderas), superan el 90%, el resto tiene su causalidad en rayos o en reproducción de fuego preexistente.

Por otro lado, dentro de las medidas preventivas, se determina una temporalidad, a establecer en función de las condiciones de humedad. Así, en base a la Orden FYM/542/2014, de 20 de junio, para el año 2014, se considera como época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Durante este periodo se prohíben aquellas actividades susceptibles de causar incendios. Igualmente, a lo largo de todo el año, no se pueden realizar quemas vegetales (salvo autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente), hacer hogueras ni quemar residuos.

Por requerir de una metodología técnico-científica específica, los incendios forestales cuentan con un Plan Especial, el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), elaborado tras la aprobación, por el Real Decreto 407/1992, de la Norma Básica de Protección Civil. En él se recogen las directrices dirigidas a prevenir, eliminar o reducir la probabilidad de que se produzca un incendio, así como minimizar sus efectos en caso de que se inicie.

La Orden MAM/851/2010, por la que se declaran zonas de alto riesgo en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo único, declara como tales todos aquellos terrenos que tengan la consideración de monte, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y estén incluidos en los términos municipales y comunidades que figuran en el Anexo de la presente Orden, con su correspondiente código INE (Instituto Nacional de Estadística). A este respecto, cabe indicar que el municipio objeto de estudio se incluye en la citada Orden con código INE 24224.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León, en la Orden FYM/375/2014 determina el riesgo potencial y el número de guardias para el personal que ha de participar en el Operativo de Lucha contra Incendios Forestales de Castilla y León. Así, el municipio de VILLARES DE ÓRBIGO queda asignado a la zona de ASTORGA en lo concerniente a dicho Operativo, contando con 218 agentes medioambientales y forestales. Asimismo, el término municipal de VILLARES DE ÓRBIGO, en lo referente a incendios forestales, en base a los últimos datos e informes del INFOCAL, presenta las siguientes características:

- Índice de frecuencia, se trata del promedio del número de incendios del término municipal en el periodo comprendido entre los años 2003-2012: MUY BAJO
- Índice de causalidad, consiste en la media de los incendios en relación a su causa, siendo las causas naturales menos frecuentes que las antrópicas: BAJO, correspondientes a causas tanto naturales como a aquellas relacionadas con negligencias combinadas con actividades incendiarias.

- Índice de peligrosidad derivada del combustible forestal, se determina en función de la tipología del combustible forestal y de la superficie que ocupa: BAJO
- Índice de riesgo local, integra la información aportada por la frecuencia, la causalidad y la peligrosidad: BAJO
- Vulnerabilidad, grado de pérdidas o daños que puede sufrir la población, los bienes materiales y el medio ambiente ante un incendio forestal: BAJO.
- Riesgo potencial, o probabilidad de que se produzca un incendio en un territorio, se calcula mediante la información del riesgo local ponderado y la vulnerabilidad, en función de él, y por comarcas, se asignan los medios materiales y humanos así como las guardias de incendios: para la comarca de Astorga, en la que se incluye Villares de Órbigo el riesgo es ALTO.

Por otro lado, debe considerarse lo establecido en el Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, que refleja en su artículo 11, las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio y sobre la intervención de los bomberos respecto al entorno de los edificios (25m de distancia entre la zona edificada y la forestal, así como un camino perimetral de 5m).

Igualmente, para las posibles naves industriales y establecimientos de aplicación, cumplirán con el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

## 2.3 RIESGOS GEOLÓGICOS

---

### 2.3.1 RIESGOS GEODINÁMICOS INTERNOS

Los procesos geodinámicos que ejercen su acción sobre la superficie terrestre originan movimientos del terreno de diferentes características, magnitud y velocidad.

Los riesgos geológicos ligados a la geodinámica interna son debidos a la liberación de energía producto de la acción volcánica o a la tectónica de placas, poniéndose de manifiesto en movimientos sísmicos o terremotos.

El municipio de VILLARES DE ÓRBIGO, en base a datos del Instituto Geográfico Nacional, viene definido por una peligrosidad sísmica, con un periodo de retorno de 500 años, de una intensidad inferior a VI (escala de intensidad macrosísmica, EMS), en todo el ámbito municipal. Esta información es ratificada por el Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, según el cual este territorio ha percibido movimientos sísmicos de intensidad baja (Grado V de la escala M.S.K.), lo que se traduce en una percepción del mismo por parte de la población en el interior de los edificios y por muchas personas en el exterior, como consecuencia de una vibración general similar a un objeto pesado arrastrándose.

### 2.3.2 RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS

Los riesgos ligados a la geodinámica externa incluyen todos aquellos procesos gravitacionales como los movimientos de ladera, otros vienen asociados a determinados materiales y condiciones como los hundimientos kársticos y las arcillas expansivas, finalmente también son consideradas las inundaciones.

El Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León contempla este tipo de riesgos y se concluye que el municipio de Villares de Órbigo no se encuentra incluido en sectores con peligrosidad potencial por movimientos de ladera, ni por hundimientos kársticos. En cambio sí se encuentra incluido en sectores con peligrosidad potencial por expansividad de arcillas de grado bajo a moderado.

### 2.3.3 INUNDACIONES

Por su parte, las inundaciones están íntimamente ligadas con las precipitaciones bruscas muy superiores al promedio, que dan lugar a caudales extremos o crecidas que provocan el desbordamiento del cauce, con la consiguiente inundación de terrenos, hecho que puede infligir daños a personas, bienes y medio ambiente.

A este respecto, indicar que en base al Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, se constata riesgo potencial bajo por inundaciones en aquellas áreas del municipio ligadas a los cursos de agua.

El “Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundaciones en Castilla y León” (INUNcyl) determina los condicionantes de “peligrosidad” para cada localidad; teniendo en cuenta el número de habitantes del núcleo de población, establece el riesgo poblacional. Atendiendo a esta fuente, se muestran en la siguiente tabla las localidades que conforman el municipio de Villares de Órbigo, desglosando su posible peligrosidad por desbordamiento de los cauces y riesgo poblacional, debido a su localización en llanuras de inundación.

Municipio	Núcleo de población	Población (2006)	Peligrosidad	Riesgo Poblacional
Villares de Orbigo	Moral de Orbigo	36	---	---
	San Feliz de Orbigo	211	C	Bajo
	Santibañez de Valdeiglesias	226	C	Bajo
	Valdeiglesias	33	C	Bajo
	Villares de Órbigo	314	C	Bajo

### 2.3.4 OTROS RIESGOS GEOLÓGICOS

Además de los riesgos expuestos, existen otros peligros: los riesgos mixtos, entre los que se encuentran la erosión y la sedimentación o aterramiento, y los riesgos naturales inducidos entre los que destacan la contaminación y salinización del suelo, la contaminación de las aguas, las presas y escombreras de residuos mineros, riesgos mineros y riesgos geotécnicos, etc.

En cuanto a los riesgos mixtos, en base al Mapa de Erosión del “Atlas del Medio Natural de la Provincia de León”, puede determinarse una erosionabilidad baja en el conjunto del término municipal de Villares de Órbigo.

Respecto a los riesgos naturales inducidos, indicar que en base al Mapa Geológico y Minero de Castilla y León (Escala 1:400.000) en la zona de estudio no se constata la existencia de indicios activos..

### 3. RIESGOS TECNOLÓGICOS

Un riesgo tecnológico se define como la probabilidad de que un material, sustancia o proceso tóxico o peligroso o bien un fenómeno causado por la interacción de los nombrados factores, ocasione efectos específicos sobre las personas, los bienes y/o el medio ambiente. Estos riesgos derivan de la implantación de las infraestructuras, actividades industriales y de otra índole, así como de los usos y utilización que el hombre hace o puede hacer de las infraestructuras.

Los riesgos tecnológicos considerados son los derivados de accidentes en el ejercicio de las siguientes actividades:

- Nucleares
- Transporte de mercancías peligrosas
- Establecimientos industriales y almacenamiento de sustancias peligrosas

#### 3.1 NUCLEARES

---

La generación de energía eléctrica en reactores nucleares de potencia, como actividad industrial, lleva implícita la posibilidad de causar efectos adversos o daños a personas, bienes y al medio ambiente. Los riesgos nucleares dependen del tipo y diseño de la instalación nuclear. Los riesgos radiológicos son específicos de la actividad nuclear, distinguiéndose los derivados de la actividad normal y los derivados de situaciones de accidente, en cuyo caso, la situación más desfavorable supondría la liberación de sustancias radiactivas al exterior, irradiando a personas, bienes y medio ambiente.

El diseño, las condiciones de prevención y seguridad de las centrales nucleares y la legislación nacional e internacional velan por que la probabilidad de ocurrencia de accidentes nucleares severos sea considerablemente baja.

A este respecto indicar que en el municipio de Villares de Órbigo no se encuentra ninguna central nuclear, ni existe ninguna instalación en el municipio con riesgo nuclear, ni inscrita en el Registro de Instalaciones de Vigilancia Radiológica.

De hecho, la más próxima se ubica a una distancia próxima a los 300 km, en Santa María de Garoña (Burgos). En este sentido, indicar que el Plan Básico de Emergencia Nuclear fue aprobado por el Real Decreto 1564/2004 y modificado por el Real Decreto 1428/2009. Del mismo modo, la resolución de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, aprueba el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña, Burgos (PENBU).

## 3.2 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

---

Se consideran mercancías peligrosas todas aquellas que, en caso de ocurrir un accidente durante su transporte, pudieran suponer riesgos definidos por su naturaleza química (incendio, explosión, elevada temperatura, corrosividad, toxicidad, radiactividad) para la población, los bienes y el medio ambiente.

Sus condiciones de transporte requieren de una regulación especial y específica, que incluye la correcta identificación del vehículo y la clase de peligro de la mercancía; en el caso de cisternas, éstas han de contar con un código numérico que identifique el peligro que puede suponer la mercancía peligrosa transportada.

Para reducir el riesgo asociado a esta actividad se establecen medidas de prevención y de protección.

- Medidas de prevención:
  - Reglamentos internacionales y nacionales. Incluye las medidas relativas a infraestructuras, tales como la construcción de variantes y circunvalaciones a núcleos urbanos.
  - Formación del personal transportista.
  - Normas complementarias de las empresas del sector.
- Medidas de protección:
  - Notificación de accidentes.
  - Coordinación de la actuación por parte de las autoridades competentes.
  - Planes especiales de Protección Civil de emergencia para el transporte de mercancías peligrosas.

Como integrante del territorio de Castilla y León, al municipio de VILLARES DE ÓRBIGO le es de aplicación el Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPcyl), cuyo objetivo es coordinar la acción de los distintos servicios y administraciones en la emergencia.

Por el municipio de VILLARES DE ÓRBIGO discurren la carretera nacional N-120 y la autopista AP-71 como infraestructuras viarias destacadas.

Según los datos aportados por los informes de las emergencias producidas en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, para el trienio comprendido entre los años 2011 y 2013, en el municipio de VILLARES DE ÓRBIGO no ha ocurrido ningún accidente en el que se hayan visto implicadas este tipo de mercancías.

### 3.3 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

---

En los procesos industriales de obtención de materiales y productos, por lo general, se manipulan, fabrican o almacenan sustancias peligrosas, las cuales, por accidente, pueden dar origen a incendios, explosiones y fugas tóxicas.

Las disposiciones legales comunitarias destinadas a la prevención de este tipo de accidentes en establecimientos industriales con sustancias peligrosas que superan determinados umbrales, se encuentran recogidas en la Normativa Seveso II.

En cuanto a la mencionada Directiva Comunitaria Seveso II, incorporada al marco jurídico nacional por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (modificado por el Real Decreto 119/2005), no hay constancia de la existencia de ninguna instalación en el término municipal objeto de estudio a la que le sea de aplicación tal normativa ni por los artículos 6 y 7, ni, consecuentemente, por el artículo 9. Señalar no obstante que, de implantarse algún establecimiento industrial dentro del ámbito municipal que nos ocupa, sujeto al Real Decreto 1254/1999, ha de acatar lo concerniente al artículo 12 del mencionado Real Decreto con la finalidad de cumplir con los objetivos de prevención de accidentes graves y de limitación de sus consecuencias en la asignación o utilización del suelo.

Por otra parte, el Ayuntamiento no ha notificado de que se haya obtenido Licencia Ambiental de instalación alguna sometida al Real Decreto 1254/1999, ni se ha tramitado instalaciones de almacenamientos de sustancias peligrosas en el municipio recientemente.

En cuanto a las actividades que han de figurar en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (P.R.T.R.) del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, según la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, no consta ninguna actividad.

Otras infraestructuras que pueden generar riesgos tecnológicos dentro del término municipal se relacionan con la existencia de líneas de alta tensión, gasoductos, etc. Si bien en el municipio no se tiene constancia de que este tipo de infraestructuras constituyan un riesgo. En cualquier caso, las condiciones de seguridad de las mismas habrían de ser mantenidas correctamente por las entidades correspondientes.

## 4. CONCLUSIONES

Teniendo en consideración lo expuesto en los anteriores apartados, se concluye que no existen limitaciones significativas desde el punto de vista de los riesgos naturales, pero conviene tener presentes los siguientes riesgos:

- Peligrosidad potencial BAJA por tormentas (<20 días anuales).
- Peligrosidad potencial BAJA-MEDIA por heladas (>60 y <80 días anuales).
- Peligrosidad potencial BAJA por granizo (<10 días anuales).
- Peligrosidad potencial BAJA por precipitaciones máximas en un día (<150 l/día).
- Riesgo poblacional por inundación: Bajo.
- Índice de peligrosidad de incendio: Bajo.
- Índice de riesgo local de incendio: Bajo.
- Riesgo potencial de incendio en el territorio: Alto

Tampoco se conoce limitación alguna por parte de los riesgos tecnológicos para la planificación urbanística realizada en el presente plan, si bien estos tendrán que ser tenidos siempre en cuenta según avance la industrialización de la zona y el desarrollo urbanístico, destacando la Peligrosidad por transporte de mercancías peligrosas a través de las carreteras N-120 y la autopista A-71.